



**ACTA DEL ONCE DE MARZO DEL DOS MIL VEINTE.
SESIÓN ORDINARIA DEL PRIMER PERIODO
ORDINARIO DE SESIONES DEL SEGUNDO AÑO DE
EJERCICIO LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA
LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE OAXACA.- - - - -**

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO

JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ

-En el Municipio de San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, siendo las trece horas con dos minutos del día miércoles once de marzo del año dos mil veinte, en el Recinto Legislativo de la Sede del Poder Legislativo, ubicado en la calle 14 Oriente número 1, se encuentran reunidos las y los Diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, para llevar a cabo la sesión ordinaria del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, previamente convocada



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

para esta fecha. Para dar inicio el Diputado Presidente solicita a la Secretaría informar a la Presidencia el resultado del registro de asistencia de Diputadas y Diputados presentes. En consecuencia, la Secretaría informa que se encuentran registrados veintiséis Diputadas y Diputados, siendo las y los Diputados siguientes: Jorge Octavio Villacaña Jiménez, Presidente; Migdalia Espinosa Manuel, Secretaria; Inés Leal Peláez, Secretaria y Saúl Cruz Jiménez, Secretario. De igual forma, las y los Diputados siguientes: Juana Aguilar Espinoza, Leticia Socorro Collado Soto, Victoria Cruz Villar, Othón Cuevas Córdova, Elena Cuevas Hernández, Fabrizio Emir Díaz Alcázar, Ángel Domínguez Escobar, Noé Doroteo Castillejos, Karina Espino Carmona, Laura Estrada Mauro, Emilio Joaquín García Aguilar, Ericel Gómez Nucamendi, Delfina Elizabeth Guzmán Díaz, Alejandro López Bravo, Magaly López Domínguez, Arcelia López Hernández, Rocío Machuca Rojas, César Enrique Morales Niño, Griselda Sosa Vásquez, Horacio Sosa Villavicencio, Timoteo Vásquez Cruz y Maritza Escarlet Vásquez



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Guerra. Así mismo, se tiene por presentadas las solicitudes de permiso de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis y del Diputado Luis Alfonso Silva Romo: permisos que son concedidos por el Diputado Presidente, de acuerdo a la facultad que le confiere la fracción XIV del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **Existiendo el quórum legal requerido, el Diputado Presidente declara abierta la sesión.** Después de iniciada la sesión, registran su asistencia las y los Diputados siguientes: Elim Antonio Aquino, Alejandro Avilés Álvarez, Mauro Cruz Sánchez, Fredie Delfín Avendaño, Gustavo Díaz Sánchez, Aurora Bertha López Acevedo, Arsenio Lorenzo Mejía García, Pável Meléndez Cruz, María de Jesús Mendoza Sánchez, Gloria Sánchez López, Aleida Tonelly Serrano Rosado, Yarith Tannos Cruz y Elisa Zepeda Lagunas.-----

-Abierta la sesión, el Diputado Presidente instruye a la Secretaría para que lea el Orden del Día. En este instante, la Diputada Maritza Escarlet Vásquez Guerra obviar la lectura del Orden del Día. En consecuencia, el Diputado Presidente procede a



consultar al Pleno la propuesta, en el sentido de que se dispense la lectura del Orden del Día, por lo que en votación económica solicita a las y los Diputados que estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano, aprobándose con mayoría simple a favor. Por lo que **se aprueba la dispensa de la lectura del Orden del Día.** Enseguida, el Diputado Presidente pone a consideración del Pleno el Orden del Día. En virtud de que no existen intervenciones, en votación económica, el Diputado Presidente pregunta si es de aprobarse el Orden del Día, solicitando a quienes estén a favor de aprobar el Orden del Día, se sirvan manifestarlo levantando la mano (la mayoría de las y de los Diputados levantan la mano). Por lo que **se aprueba con mayoría simple el Orden del Día,** mismo que se transcribe a continuación: **ORDEN DEL DÍA. SESIÓN ORDINARIA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. 11 DE MARZO DE 2020. 1.** Aprobación, en su caso, de las



Gobierno Constitucional
del

Estado de Oaxaca

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

actas de las sesiones anteriores. **2.** Documentos en Cartera. **3.** Iniciativa de la Diputada Elena Cuevas Hernández del Partido Morena, por la que se adiciona la fracción VII al apartado B del artículo 106 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **4.** Iniciativa del Diputado Pável Meléndez Cruz del Partido Morena, por la que se adiciona una fracción LXXVI, recorriéndose la subsecuente, al artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **5.** Iniciativa de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por la que se reforma el tercer párrafo del artículo 4 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **6.** Iniciativa del Diputado Horacio Sosa Villavicencio del Partido Morena, por el que se crea la Ley de la Comisión Estatal de Vías Terrestres. **7.** Iniciativa de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por la que se adiciona la fracción XVII recorriéndose las subsecuentes del Apartado B del artículo 4 de la Ley Estatal de Salud. **8.** Iniciativa del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por la



que se adiciona la fracción octava al artículo 18 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca. **9.** Iniciativa de la Diputada Karina Espino Carmona del Partido Morena, por la que se reforman el inciso b), se adicionan los incisos d), e), f) del artículo 27 y se reforman los artículos 28, 35 y 279, todos del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **10.** Iniciativa de la Diputada Karina Espino Carmona del Partido Morena, por la que se adiciona un cuarto párrafo a la fracción II, del inciso B, del artículo 14, Capítulo III, del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **11.** Iniciativa de la Diputada Laura Estrada Mauro y el Diputado Emilio Joaquín García Aguilar del Partido Morena, por la que se reforman los artículos 4, 12, 15, 40 Bis, 61, 102, 112, 149 Bis, 161, 162, 163, 165, 166, 168, 169, 171, 176, 177, 190, 197, 202, 210, 220, 223, 224, 227, 229, 236 y 238 de la Ley Estatal de Salud. **12.** Iniciativa del Diputado Arsenio Lorenzo Mejía García del Partido Encuentro Social, por la que se reforman las fracciones VII, IX y XXVII, recorriéndose la subsecuente del artículo 46-D de



la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca. **13.** Iniciativa del Diputado Arsenio Lorenzo Mejía García del Partido Encuentro Social, por la que se reforma el primer párrafo del artículo 38, segundo párrafo de la fracción III del artículo 128, 133 y se adiciona fracción XVII recorriéndose en su orden las subsecuentes del artículo 4º, fracción IV recorriéndose en su orden la fracción V del artículo 128, todas de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Oaxaca. **14.** Iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por la que se reforma la fracción XV del artículo 4 de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca. **15.** Iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca. **16.** Iniciativa del Diputado Emilio Joaquín García Aguilar del Partido Morena, por la que se reforman los artículos 25, 30 y 31 fracción I de la Ley Estatal de Salud. **17.** Iniciativa del Diputado César Enrique



Morales Niño del Partido del Trabajo, por la que se propone reformar el artículo 51 Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca. **18.** Iniciativa de la Diputada Juana Aguilar Espinoza del Partido Morena, por la que se reforma la fracción XXXV del artículo 34; así como la fracción I del artículo 52 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca. **19.** Iniciativa del Diputado Fabrizio Emir Díaz Alcázar del Partido Encuentro Social, por la que se reforman el primer y segundo párrafo y se adiciona un cuarto párrafo al artículo 65 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Oaxaca. **20.** Iniciativa de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por la que se adiciona un Capítulo Segundo denominado "Pederastia" con los artículos 194 Bis. 194 Ter. 194 Quater. y 194 Quinquies recorriéndose en su orden los subsecuentes Capítulos al Título Sexto denominado Delitos Contra la Dignidad y el Desarrollo de las Personas Menores de Edad o de quienes no tiene la capacidad, del Código Penal para el Estado



Libre y Soberano de Oaxaca. **21.** Iniciativa de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por la que se reforma el primer párrafo del artículo 412 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **22.** Iniciativa de la Diputada Leticia Socorro Collado Soto del Partido Morena, por la que se reforman los artículos 15, 18 y 87 fracción III inciso g de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca. **23.** Iniciativa de la Diputada Leticia Socorro Collado Soto del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 112 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano del Estado de Oaxaca; se reforma el artículo 234 y se adiciona el artículo 237 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **24.** Iniciativa de la Diputada Magaly López Domínguez del Partido Morena, por la que se modifican los artículos 384 y 659 del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **25.** Iniciativa de la Diputada Magaly López Domínguez del Partido Morena, por la que se modifica el artículo 501 del



Gobierno Constitucional
del

Estado de Oaxaca

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **26.** Iniciativa del Diputado Pável Meléndez Cruz del Partido Morena, por la que se reforma la fracción XXIV y se adiciona una fracción XXV recorriéndose la subsecuente al artículo 56 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. **27.** Iniciativa del Diputado Mauro Cruz Sánchez del Partido Morena, por la que se reforma el párrafo c., se adiciona el párrafo d. y el actual párrafo d. se recorre como el párrafo e., de la fracción XXIII, del tercer párrafo del artículo 42, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **28.** Iniciativa de los Diputadas y Diputados César Enrique Morales Niño, Gustavo Díaz Sánchez, Leticia Socorro Collado Soto, Migdalia Espinosa Manuel y Karina Espino Carmona, integrantes de la Comisión Permanente de Vigilancia y Seguimiento del Sistema Estatal de Planeación, por la que se reforman los artículos 14, 33 fracción IV, recorriéndose las subsecuentes; 45 en su fracción V; se derogan las fracciones II y III del artículo 45 y se adiciona el artículo 52 BIS, todos de la Ley



Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca. **29.** Iniciativa del Diputado Gustavo Díaz Sánchez del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforma el artículo 49 de la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad en el Estado de Oaxaca. **30.** Iniciativa de las Diputadas Aurora Bertha López Acevedo y Victoria Cruz Villar, del Partido Verde Ecologista de México, por la que se reforma la fracción XI y se adiciona la fracción XII, recorriéndose la subsecuente del artículo 29; y se adiciona las fracciones, XI y XII, recorriéndose la subsecuente del artículo 63 de la Ley Estatal de Salud. **31.** Iniciativa de la Diputada Elena Cuevas Hernández del Partido Morena, por la que se adiciona el artículo 23 Bis fracción I y II de la Ley de Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca. **32.** Iniciativa de la Diputada Elena Cuevas Hernández del Partido Morena del Partido Morena, por la que se adicionan los párrafos primero, segundo, tercero y cuarto a la fracción XXIV del artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. **33.** Iniciativa de la Diputada Yarith Tannos Cruz del Partido



Revolucionario Institucional, por la que se reforman, la denominación de los Capítulos Segundo y Decimo Primero del Título Décimo Segundo; las fracciones I y X de la sección B del artículo 4; el artículo 168 y el artículo 169, y se adicionan el inciso c) al artículo 167 y un párrafo segundo al artículo 222, de la Ley Estatal de Salud.

34. Iniciativa de la Diputada Yarith Tannos Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por la que se adiciona la fracción III del artículo 424, y el artículo 426 Bis del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **35.** Iniciativa del Diputado Othón Cuevas Córdova del Partido Morena, por la que se adiciona el artículo 85 Bis, a la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Oaxaca. **36.** Iniciativa de la Diputada Elisa Zepeda Lagunas del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 60, se adiciona el artículo 61 bis, y se reforma el artículo 95 y 130 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia. **37.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Horacio Sosa Villavicencio del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y



Soberano de Oaxaca, exhorta al Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, a aplicar y observar de manera irrestricta en los juicios electorales de su conocimiento, los principios de certeza, constitucionalidad, convencionalidad, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, equidad, publicidad, transparencia y accesibilidad a la información pública, poniendo mayor énfasis en las impugnaciones y nulidades en las elecciones de los municipios que se rigen por sus Sistemas Normativos Indígenas, atendiendo cabalmente el "Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas, comunidades y pueblos indígenas". **38.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, remite a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XXX, recorriéndose las subsecuentes, al artículo 132 de la Ley Federal del



Trabajo. **39.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Laura Estrada Mauro del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, para que en el ámbito de sus atribuciones y competencias en un plazo breve presente un plan de acción que desarrolle las siguientes actividades: 1. Distribuya en las escuelas de educación básica, media superior y superior, el "Protocolo para la Prevenir, Detectar y Actuar en Casos de Abuso Sexual Infantil, Acoso Escolar y Maltrato en el Estado de Oaxaca", con la finalidad de que Supervisores de Zona, Directores, Catedráticos, personal administrativo y educandos, conozcan las acciones que deben realizar cuando identifiquen que alguno alumno se encuentra en un contexto de violencia; 2. Implemente un proceso de capacitación para que los involucrados cuenten con los conocimientos prácticos para la implementación del protocolo, 3. Instale en el Estado de Oaxaca



Gobierno Constitucional
del
Estado de Oaxaca
PODER LEGISLATIVO

los Consejos de Participación Social en la
Educación, con la finalidad de que las



Acuerdo del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los integrantes de las Comisiones Permanentes de Derechos Humanos e Igualdad de Género, a efecto de que citen a comparecer al Titular de la Coordinación General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología del Estado de Oaxaca, así como al Titular de la Unidad de Educación Media Superior Tecnológica, Industrial y de Servicios en Oaxaca, para que comuniquen sobre las denuncias efectuadas por alumnos en materia de acoso sexual, el resultado de tales investigaciones, así como las estrategia para abatirlas. **42.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Migdalia Espinosa Manuel del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Movilidad del Estado de Oaxaca, para que, en coordinación con los concesionarios de transporte público, de manera urgente, realicen las acciones



necesarias para instalar en el transporte público dispositivos de seguridad, consistentes en cámaras de video y botón de pánico, de conformidad con lo establecido con la Ley de Movilidad del Estado de Oaxaca, así mismo, se capacite a los operadores de transporte público en materia de seguridad, ello para garantizar la seguridad de los usuarios en el interior de transporte público. **43.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Timoteo Vásquez Cruz del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los quinientos setenta Municipios del Estado, para que de manera inmediata emitan quienes no lo hayan realizado, la convocatoria a una asamblea general, para elegir a las personas que integran el "Comité de Contraloría Social" en términos de los artículos 126 Septendécies, 126 Octodécies, 126 Novodécies y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. **44.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Timoteo Vásquez Cruz del Partido Morena, por el



que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, respetuosamente a los quinientos setenta Municipios del Estado, para que de manera inmediata nombren, quienes no lo hayan hecho a su contralor interno municipal o en su caso a la comisión de rendición de cuentas, transparencia y acceso a la información pública en términos del artículo 126 Ter, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. **45.** Proposición con Punto de Acuerdo de las y los Diputados María de Jesús Mendoza Sánchez, Saúl Cruz Jiménez, Yarith Tannos Cruz, Griselda Sosa Vásquez y Pavel Meléndez Cruz integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por el que esta Soberanía exhorta a la Secretaria de Bienestar Yolanda Martínez López, para que en el ámbito de sus atribuciones y facultades proporcione el listado de las entidades financieras debidamente reguladas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores a las Autoridades Municipales de los quinientos setenta Municipios del Estado de Oaxaca,



asimismo, se exhorta a las Autoridades Municipales del Estado de Oaxaca para que emitan los permisos o continuación de operaciones correspondientes solo a aquellas entidades financieras debidamente reguladas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que operan en su territorio. **46.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Saúl Cruz Jiménez del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, por conducto del Titular de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, para que se inicie una investigación respecto al cobro excesivo de derechos por los servicios ofrecidos en la Oficialía del Registro Civil de la comunidad de San Juan Mazatlán, Mixe. **47.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Saúl Cruz Jiménez del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, por conducto del Titular de la



Coordinación General de Educación Media Superior, Superior, Ciencia y Tecnología, para que en coordinación con los Titulares de las Delegaciones Oaxaca de la Secretaría de Educación Pública y la Procuraduría Federal del Consumidor, implementen de manera inmediata un programa de verificación, supervisión y control de precios de los conceptos cobrados a los alumnos de nivel licenciatura al momento de realizar su trámite de titulación, en las escuelas públicas y privadas de todo el Estado, garantizando con ello el acceso al derecho humano a la educación de las y los oaxaqueños.

48. Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Othón Cuevas Córdova del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los Titulares del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, y de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que en su calidad de integrantes del Sistema Local de Protección Integral de los Derechos de Niñas,



Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca, propongan ante el referido Órgano Colegiado, en caso de infecciones respiratorias agudas, en las escuelas públicas y privadas de educación básica en el Estado de Oaxaca. **49.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Leticia Socorro Collado Soto y el Diputado Ericel Gómez Nucamendi del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Ejecutivo del Estado para que de manera inmediata expida el Reglamento de la Ley de Cambio Climático para el Estado de Oaxaca, dando cumplimiento en lo establecido en el Artículo Tercero Transitorio del mismo ordenamiento legal a que hace referencia el Decreto 2068. **50.** Proposición con Punto de Acuerdo de las Diputadas Aurora Bertha López Acevedo y Victoria Cruz Villar del Partido Verde Ecologista de México, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los Municipios del Estado de Oaxaca, para que conforme al párrafo



cuarto del artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos y párrafo 7 del artículo 12 de la de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, inscriban a sus trabajadores en alguno de los regímenes de seguridad social o en su defecto suscriban convenio con los Servicios de Salud del Estado; a través de la administración del patrimonio de la beneficencia pública del Estado de Oaxaca, para efectos de cumplir con el acceso a la seguridad social. **51.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Gustavo Díaz Sánchez del Partido Revolucionario Institucional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Movilidad, para que realice verificaciones, operativos e inspeccionen el cumplimiento de las nuevas tarifas. **52.** Proposición con Punto de Acuerdo de las y el Diputados Elim Antonio Aquino, Aurora Bertha López Acevedo, Hilda Graciela Pérez Luis, Luis Alfonso Silva Romo e Inés Leal Peláez integrantes de la Comisión Especial de Seguimiento a la Atención de Víctimas de los



Casos de Violencia de Género y Femicidios en el Estado de Oaxaca, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, solicita la presencia y participación en las mesas de trabajo a desarrollar con la Comisión Especial de Seguimiento a la Atención de Víctimas de los Casos de Violencia de Género y Femicidios en el Estado de Oaxaca, al Licenciado Héctor Anuar Mafud Mafud; Secretario General de Gobierno y Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia de Género Contra las Mujeres, Doctor Rubén Vasconcelos Beltrán Fiscal General del Estado de Oaxaca; Maestra Ana Isabel Vásquez Colmenares Guzmán, Secretaria de las Mujeres de Oaxaca y Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia de Género Contra las Mujeres; Licenciado Raúl Ernesto Salcedo Rosales, Secretario de Seguridad Pública de Oaxaca; Mtro. Donato Augusto Casas Escamilla, Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca; Licenciado



Juan Pablo Guzmán Cobián, Secretario de Economía del Estado; Licenciado Francisco Felipe Ángel Villareal, Director General del Instituto Estatal de Educación pública de Oaxaca; Mtro. Javier Lazcano Vargas, Coordinador General del Comité Estatal de Planeación para el Desarrollo de Oaxaca; y Mtro. Vicente Mendoza Téllez Girón, Secretario de Finanzas del Estado y se anexa el calendario de comparecencias Correspondientes.

53. Proposición con Punto de Acuerdo de las y los Diputados Integrantes de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Deuda Pública del Estado, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de Poder Ejecutivo Estatal, para que a través de la Secretaría de Finanzas se agilice la validación de los proyectos de inversión pública a cargo de las instituciones ejecutoras correspondientes, aprobados en el Decreto 809 por esta Honorable Soberanía. **54.**

Dictámenes de Comisiones en Segunda Lectura.

COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA. a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la



Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente emitir la Convocatoria para otorgar la Medalla "Álvaro Carrillo" en cumplimiento al Decreto número 554 de fecha diez de abril del dos mil catorce, emitido por la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE BIENESTAR Y FOMENTO COOPERATIVO; Y DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.** a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo en el Estado, para que a través de la Coordinación General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología, realice las acciones necesarias para que garantice que en las Instituciones de Educación Media Superior en el Estado, no se excluya, ni condicione el derecho de las y los estudiantes para ser beneficiados al Programa Universal de Becas para el Bienestar "BENITO JUÁREZ", y demás apoyos



económicos. **COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES.** a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma los párrafos primero y segundo del artículo 41 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. b) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 12 párrafo trigésimo segundo; y el artículo 113 fracción III inciso a), ambos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS.** a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente la renuncia del Ciudadano Leoncio Jiménez Hernández, al cargo de Regidor de Obras del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Juan Yatzona, Villa Alta, Oaxaca; asimismo, declara procedente que el Ciudadano Eduardo Ramos Vargas asuma el cargo de Regidor de Obras del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Juan Yatzona, Villa Alta, Oaxaca, con todos los



derechos y obligaciones que otorga el mismo. **b)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de la comunidad de La Lobera perteneciente al Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca; asimismo, se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado, el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca. **c)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de la comunidad de San Lucas Redención perteneciente al Municipio de San Pablo Tlaltepéc, Tlaxiaco, Oaxaca; asimismo, se reforma



el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado, el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Pablo Tijaltepec, Tlaxiaco, Oaxaca.

COMISIÓN PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURAS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL. a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que a través de la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable (SINFRA), remita copia certificada de los expedientes unitarios de obra pública, que realizó con recursos públicos del Fondo de Reconstrucción de Desastres, con un monto inicial de \$ 200,000,000.00 (Doscientos millones de pesos 00/100 M.N.), a que se refiere el artículo transitorio Décimo Primero del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca,



para el ejercicio fiscal dos mil dieciocho. **b)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, para que a través del Secretario de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable, implementen de manera urgente un eficiente y transparente padrón de obras totales de construcción a causa de los sismos del año dos mil diecisiete, en cuyo caso este último padrón, deberá contener los siguientes datos: nombre de escuelas con clave escolar; ubicación; tipo de daño; tipo de construcción y reconstrucción; monto asignado; periodo de ejecución; nombre de empresa; director de obra responsable e instancia ejecutora. **COMISIÓN PERMANENTE DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.** **a)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Titular de la Secretaría de Movilidad dependiente del Poder Ejecutivo del



Estado de Oaxaca, para que atienda a la brevedad la disparidad en el cobro del servicio de transporte público en la modalidad de taxis; asimismo se le exhorta, a fin de que instruya a quien corresponda a publicar en su página web y en las distintas cuentas de redes sociales de SEMOVI, las tarifas autorizadas del servicio de transporte público. Finalmente, en cumplimiento a los artículos 158, 159 y 192 de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca; se solicita que realice la supervisión, inspección y vigilancia de las tarifas a fin de evitar dichas prácticas irregulares. **b)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Director General de la Policía Vial Estatal, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que de manera inmediata ordene a quien corresponda capacite a las y los integrantes de la Policía Vial Estatal, a su mando, respecto a las reformas de la Ley de tránsito, Movilidad y Vialidad del Estado de Oaxaca, que



se efectuaron mediante Decreto número 833, aprobado por esta Legislatura con fecha catorce de octubre de dos mil diecinueve y debidamente publicado en el Periódico Oficial del Estado, de fecha veintitrés de noviembre de dos mil diecinueve. **c)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular de la Dirección General de la Policía Vial, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que en el ámbito de sus competencias se realicen campañas de concientización y se tomen acciones para que los automovilistas y pasajeros usen el cinturón de seguridad, así como que las niñas, los niños y bebés permanezcan sentados únicamente en los asientos traseros del vehículo utilizando sistemas de retención infantil. **COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.**

a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, no tiene



la facultades constitucionales y legales para expedir un Decreto especial que autorice la erogación de una partida presupuestal, por la cantidad de \$1,925,714.00 (Un millón novecientos veinticinco mil setecientos catorce pesos 00/100 M. N.) al Ayuntamiento del Municipio de Magdalena Tequisistlán, Tehuantepec, Oaxaca, a fin de dar cumplimiento forzoso a los convenios de las Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE); y que fue sentenciado en el toca 519/2012-II, por el Tercer Tribunal Unitario en Materia Civil y Administrativa del Primer Circuito; y en consecuencia se ordena el archivo del expediente número 7 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca; comuníquese le presente Acuerdo al Ayuntamiento del Municipio de Magdalena Tequisistlán, Tehuantepec, Oaxaca, para los efectos legales a que haya lugar. **b)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, no tiene las



facultades constitucionales y legales para expedir Decreto especial en donde se autorice partida presupuestal que cubra el importe total de las prestaciones económicas a que fue condenado el Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Antonino Castillo Velasco, Ocotlán, Oaxaca; derivado de la sentencia emitida por la Séptima Sala Unitaria de primera instancia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, para el pago de laudos pendientes de ejercicios anteriores; por lo tanto se ordena el archivo definitivo del expediente número 145 de índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca; para todos los efectos legales a que haya lugar, comuníquese el presente Acuerdo al Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Antonino Castillo Velasco, Ocotlán, Oaxaca. c) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina que es improcedente se haga una adecuación



y/o modificación y/o ampliación presupuestal, mediante el cual se ordene, autorice, faculte u obligue al Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, para que cubra la suma \$798,504.47 (setecientos noventa y ocho mil quinientos cuatro pesos 47/100 M/N), destinado al pago de las prestaciones determinadas en el laudo de fecha dieciséis de febrero del año dos mil diecinueve, derivado del expediente laboral 1240/2012 (4), de la Junta Especial Número 4 de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, a favor del actor Ciudadano Néstor Geovani Luria Ángeles, y en consecuencia se ordena el archivo definitivo del expediente 143 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca; como asunto total y definitivamente concluido; comuníquese el presente Acuerdo al Ciudadano Néstor Geovani Luria Ángeles, para los efectos legales a que haya lugar. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS; Y DE VIGILANCIA DEL SISTEMA**



ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN. a)

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción V y se reforma el último párrafo del artículo 102 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; asimismo se adicionan los incisos h, i, j y k, recorriendo en su orden el último inciso para convertirse en inciso l de la fracción XXXII del artículo 42 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

COMISIÓN PERMANENTE DE TRABAJO Y SEGURIDAD

SOCIAL. a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba remitir ante el Honorable Congreso de la Unión, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el primer párrafo y las fracciones II y III del artículo 162 de la Ley Federal del Trabajo. **COMISIÓN PERMANENTE DE**

TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y

CONGRESO ABIERTO. a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción I del artículo 25; se adicionan las fracciones III, IV y V



recorriéndose en su orden las subsecuentes y un segundo párrafo; una fracción XI recorriéndose en su orden las subsecuentes al artículo 26 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DEL SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN.** a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhortar al Titular de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, al Fiscal General del Estado, al Fiscal Especializado en Materia de Combate a la Corrupción para llevar a cabo las investigaciones a fin de esclarecer los hechos en los que se encuentra involucrado el Ciudadano José Juan Flores Guzmán y en su caso aplicar las sanciones que correspondan; asimismo se exhorta a los Integrantes de la Comisión de Selección del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción y a los Integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción a fin de coadyuvar con las



investigaciones a que haya lugar. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE CORREDOR INTEROCEÁNICO Y PROGRAMAS DE DESARROLLO REGIONAL; Y DE ASUNTOS INDÍGENAS Y MIGRACIÓN.** a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo de los expedientes con número CP-ZEE/02/2019 y CP-AIM/31/2019, del índice de las Comisiones Permanentes Unidas de Corredor Interoceánico y Programas de Desarrollo Regional y Asuntos Indígenas y Migración, por haber quedado sin materia de estudio para su consecución y declararlo como asunto total y definitivamente concluido. b) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo de los expedientes con número CP-ZEE/01/2019 y CP-AIM/03/2019, del índice de las Comisiones Permanentes Unidas de Corredor Interoceánico y Programas de Desarrollo Regional y Asuntos Indígenas y Migración, por haber



quedado sin materia de estudio para su consecución y declararlo como asunto total y definitivamente concluido. **55.** Dictámenes de Comisiones en Primera Lectura. **COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.** a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que expida el reglamento a que hace referencia los Transitorios Tercero y Cuarto de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Oaxaca, así como integrar el Consejo Estatal en la materia, al mismo tiempo gire instrucciones al Secretario de Economía, para que integre la Coordinación Estatal de Mejora Regulatoria. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; Y DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA.** a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y



Soberano del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que de manera inmediata instruya la máxima difusión de los contenidos de la reforma al artículo al artículo 405 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, derivados del Decreto número 610 de esta Legislatura, a través de los medios públicos del Estado, de los mecanismos y recursos de comunicación social, con que cuente, así como de los medios comerciales con los que el Gobierno del Estado, haya establecido convenios publicitarios, utilizando para ellos espacios ya acordados o pautados, con el fin de disuadir la comisión de violencia familiar. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; Y DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y CONGRESO ABIERTO.** a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado



Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo de los expedientes números 42 y 10 respectivamente; del índice de las Comisiones Permanentes Unidas de Administración Pública; y de Transparencia, Acceso a la Información y Congreso Abierto.

COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA. a)

Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 246 Bis, párrafo primero del artículo 248 Bis del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE**

AGUA Y SANEAMIENTO; Y DE SALUD. a)

Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los Servicios de Salud del Estado de Oaxaca, a la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable de Oaxaca (SEMAEDES), a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Oaxaca (PROFEPA), y a la Secretaría de Medio



Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Oaxaca (SEMARNAT), para implementar medidas y programas para el manejo efectivo y reducción en la generación de los residuos peligrosos, así como evitar que los hospitales tanto públicos como privados realicen las descargas de estos residuos en ríos y arroyos. **COMISIÓN PERMANENTE DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el numeral tres del artículo 3 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales de Oaxaca. **b)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba remitir ante el Honorable Congreso de la Unión, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo quinto al artículo 247 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS. **a)** Declaratoria de



publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente la renuncia del Ciudadano Cristóbal Saavedra García, al cargo de Regidor de Seguridad Pública del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Francisco Lachigoló, Tlacolula, Oaxaca. Asimismo, declara procedente que el Ciudadano Alejandro Guzmán García, asuma el cargo de Regidor de Seguridad Pública del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Francisco Lachigoló, Tlacolula, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones que otorga el mismo. **b)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedentes las renunciaciones de la Ciudadana Lucrecia Morales Bautista al cargo de Regidora de Educación; la Ciudadana Estela Morales Núñez, Regidora suplente de Educación; del Ciudadano Javier



Morales Quiroz al cargo de Regidor de Panteón; del Ciudadano Mario Bautista Aparicio al cargo de Regidor de Ecología; la renuncia de la Ciudadana Teresita Aparicio Sánchez al cargo de Regidora de Mercado y Ildad Daniela Núñez Hernández Regidora suplente de Mercado del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa Catarina Yosonotú, Tlaxiaco, Oaxaca. Asimismo, declara procedente que la Ciudadana Natalia Morales Bautista, asuma el cargo de Regidora de Educación, el Ciudadano Juan Gabriel Núñez López, asuma el cargo de Regidor de Panteón, el Ciudadano Julio Hernández Bautista, asuma el cargo de Regidor de Ecología y la Ciudadana Agustina Cruz Quiroz asuma el cargo de Regidora de Mercado, del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa Catarina Yosonotú, Tlaxiaco, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones que otorga el mismo. c) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y



Soberano de Oaxaca, declara procedente la renuncia del Ciudadano Anastasio Baciliso Narváez Rivera, al cargo de Síndico Municipal y el Ciudadano Isaías Valentín Ramírez Leal, al cargo de Síndico Municipal suplente, del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalupe de Ramírez, Silacayoápam, Oaxaca. Asimismo, declara procedente que la Ciudadana Cristina Amelia López Cerritos, asuma el cargo de Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalupe de Ramírez, Silacayoápam, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones que otorga el mismo. **d)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo de los expedientes, CPGA/175/2019, CPGA/258/2019, CPGA/265/2019 y CPGA/275/2019 del índice de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, por lo tanto, es procedente declararlo total y definitivamente concluido. **e)** Declaratoria de



publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente CPGA/32/2019 del índice de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, por lo tanto, es procedente declararlo total y definitivamente concluido. **f)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente CPGA/342/2020 del índice de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, por lo tanto, es procedente declararlo total y definitivamente concluido. **g)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente CPGA/328/2020 del índice de esta Comisión, por lo tanto, es procedente declararlo total y definitivamente concluido.



Gobierno Constitucional
del

Estado de Oaxaca

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA. a)

Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, desecha diversas Leyes de Ingresos para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte, de diversos Municipios del Estado de Oaxaca; asimismo, prorroga la vigencia por el resto del año dos mil veinte de la última Ley de Ingresos Municipales aprobada por el Congreso del Estado, y publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, por lo que ordena el archivo de los expedientes formados con las iniciativas de mérito del índice de la Comisión Permanente de Hacienda, como asuntos total y definitivamente concluidos.

COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.

a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara improcedente que esta Soberanía expida un Decreto, por el que se autorice al Organismo



Descentralizado Servicios de Salud de Oaxaca, a erogar el pago a que fue condenado, en el laudo dictado en el expediente laboral número 129/2008 (4), del índice de la Junta Especial número 4 de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Oaxaca, a favor de Víctor Hugo Martínez Robles. Esto, en razón de no haberse agotado por parte de Servicios de Salud de Oaxaca y la autoridad laboral, el procedimiento establecido para tal efecto en el tercer párrafo del artículo 5º de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca, y 42 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; por lo tanto se ordena el archivo de los expedientes números 3 y 12 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, y 1374 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional, y como consecuencia el presente asunto se da por total y definitivamente concluido. Comuníquese el presente acuerdo a la Dirección de Asuntos



Jurídicos de Servicios de Salud de Oaxaca, y a la Junta Especial número 4 de la Local de Conciliación y Arbitraje, para los efectos legales a que haya lugar. **b)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, no tiene las facultades Constitucionales y legales para autorizar en el Presupuesto de Egresos de la Federación, para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte, una cantidad extraordinaria de recursos, por la cantidad de \$70,440,624.16 (Setenta millones cuatrocientos cuarenta mil seiscientos veinticuatro pesos 16/100 M.N.), al Ayuntamiento del Municipio de Santa Lucia del Camino, Centro, Oaxaca, a fin de dar cumplimiento al pago de sentencias y laudos derivado de las obligaciones, requerimientos indemnizaciones por resoluciones de autoridad competente; y en consecuencia se ordena el archivo definitivo del expediente número: 134 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la LXIV Legislatura



Gobierno Constitucional
del

Estado de Oaxaca

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca. Remítase copia certificada del presente dictamen al Ayuntamiento del Municipio de Santa Lucía del Camino, Centro, Oaxaca, y al Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Oaxaca, relativo al PRAL. 132/2018, Mesa 6-B, para los efectos legales a que haya lugar. **c)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número 6 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, por no existir materia de estudio y como consecuencia el presente asunto se da por total y definitivamente concluido. **d)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número 8 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, de la



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, por no existir materia de estudio y como consecuencia el presente asunto se da por total y definitivamente concluido. **COMISIÓN**

PERMANENTE DE SALUD. a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, para que implemente programas de información a la población para prevenir la mordedura de serpientes venenosas, la importancia de que la víctima reciba una atención médica oportuna, así como para que acerque los antídotos adecuados, de calidad y suficientes a los centros de salud y hospitales de las zonas con mayor incidencia en el Estado. **56.** Asuntos Generales. Aprobado el Orden del Día, se procede a dar cuenta con el primer punto del mismo.-----

I.- En virtud que el acta de sesión ordinaria y el acta de sesión extraordinaria, ambas celebradas



Gobierno Constitucional
del

Estado de Oaxaca

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

el cuatro de marzo de dos mil veinte, se sujetaron a lo dispuesto por el Acuerdo número 544, aprobado el quince de enero de dos mil veinte, por la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, el Diputado Presidente los pone a la consideración del Pleno; y en vista de que ninguna Diputada o Diputado hace el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueban las actas referidas, solicitando a las y los Diputados que estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano (más de la mayoría simple de las y de los Diputados levantan la mano). **En vista del resultado, el Diputado Presidente declara aprobadas las actas de referencia.**-----

II.- Con respecto de los documentos en cartera: en virtud de que estos se sujetaron a lo dispuesto por el Acuerdo número 544, aprobado el quince de enero de dos mil veinte, por la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, el Diputado Presidente consulta a la Honorable Asamblea si existen observaciones al respecto. No habiendo observaciones a los Documentos en



Cartera, instruye al Secretario de Servicios Parlamentarios para que realice los trámites legales correspondientes, por lo que a continuación se enumeran con sus respectivos acuerdos: 01) Oficio número SUTIOCIFED/S.G./025/2020 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el tres de marzo del año en curso, en el cual Integrantes del Comité Ejecutivo del Sindicato Único de Trabajadores del Instituto Oaxaqueño Constructor de Infraestructura Física Educativa; manifiestan su preocupación debido a que el treinta de marzo fenece el término de los ciento ochenta días que se dio a las legislaturas de los Estados para armonizar el marco jurídico con la Ley General de Educación; por lo que solicita la intervención para que en base a los lineamientos que señala la Ley General de Educación, las resoluciones o adecuaciones al futuro del hoy Instituto Oaxaqueño Constructor de Infraestructura Física Educativa, sean en similitud a las indicadas en la Ley General de Educación para el extinto INIFED, con el fin de que no sean violentados sus derechos de trabajadores. **Se**



acusa recibo y para su conocimiento se turna a las Comisiones Permanentes de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial; y de Educación, Ciencia Tecnología e Innovación.- - -

-02) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el tres de marzo del año en curso, en el cual Integrantes del Cabildo Comunitario de la Cabecera Municipal de San Juan Bautista Guelache, ETLA, hace del conocimiento del escrito que le remitió al Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca, en el cual le informa sobre los hechos realizados por el Ciudadano Levi Santiago González, relativos al levantamiento de un acta de asamblea comunitaria, en la cual pretende designar un nuevo Presidente del Consejo Comunitario. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.- - - - -**

-03) Copia de escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el tres de marzo del año en curso, en el cual la Presidenta Comunitaria de San Juan Bautista Guelache y los Agentes Municipales de las Comunidades de Asunción;



Santos Degollado; y el Representante del Núcleo Rural El Vergel, todos ellos pertenecientes al Municipio de San Juan Bautista Guelache, Etla, hace del conocimiento del escrito que le remitió al Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca, en el cual le informa sobre la ratificación de sus autoridades frente al Consejo Municipal, de la misma forma le solicitan se instruya a quien corresponda, para que las personas que han estado desestabilizando la política al interior del municipio de San Juan Bautista Guelache, se abstengan de seguir con dicha conducta. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----

-04) Copia de escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el cuatro de marzo del año en curso, en el cual ciudadanos del municipio de San Pablo Huixtepec; le solicitan al Presidente Municipal su renuncia. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----

-05) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Parlamentarios el cuatro de marzo del año en curso, en el cual ciudadanos e indígenas Chontales de la Comunidad Indígena de Santiago Astata, Tehuantepec, por propio derecho y con el carácter de Autoridad Comunitaria; solicitan la desaparición del Ayuntamiento de Santiago Astata, Tehuantepec, derivado que existe un vacío de autoridad, así como un estado de ingobernabilidad; así mismo solicitan como acto previo la suspensión del Ayuntamiento. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.- -**

-06) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el cuatro de marzo del año en curso, en el cual el Diputado Othón Cuevas Córdova remite escrito suscrito por el Director de Cultura y por el Presidente Municipal del Municipio de San Antonino Castillo Velasco, Ocotlán; por el que solicita reconocer los prefijos de Heroica y Villa en la documentación oficial. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.- -**

-07) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios



Parlamentarios el cuatro de marzo del año en curso, en el cual integrantes de la Comisión Representativa de Ciudadanos de Tlacolula, solicita la intervención de este Honorable Congreso del Estado derivado de la problemática que se vive al interior de dicho Municipio. **Se acusa recibo y para su intervención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----

-08) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el cuatro de marzo del año en curso, en el cual el Representante, el Tesorero y el Secretario de la Colonia San Martín de Porres, Nejapa de Madero, Yautepec, solicitan la elevación a la Categoría de "Núcleo Rural" a favor de su Colonia. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----

-09) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el cuatro de marzo del año en curso, en el cual el Presidente Municipal de San Pablo Tijaltepec, Tlaxiaco, solicitan la aprobación de Categoría Administrativa de Agencia de



Policía a favor de la Localidad "Vista Hermosa, San Pablo Tijaltepec". **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----

-10) Oficio número CEPCO/UJ/0136/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el cuatro de marzo del año en curso, en el cual el Coordinador Estatal de Protección Civil de Oaxaca, da respuesta al Acuerdo número 567, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, exhorta a los Municipios de Nuestro Estado para que a la brevedad posible elaboren o, en su caso, actualicen su Atlas de Riesgos con la finalidad de prevenir o mitigar los efectos de los desastres naturales, así mismo, se exhorta a la Coordinación Estatal de Protección Civil de Oaxaca para que garantice el correcto funcionamiento del Sistema Estatal; para evitar la pérdida de bienes y vidas. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 567 de esta Legislatura.**-----



-11) Oficio número CEPCO/UJ/0135/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el cuatro de marzo del año en curso, en el cual el Coordinador Estatal de Protección Civil de Oaxaca, da respuesta al Acuerdo número 562, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, exhorta respetuosamente a los Ayuntamientos de los Municipios del Estado de Oaxaca y a la Coordinación Estatal de Protección Civil, para realizar acciones inmediatas y campañas de concientización para que los ciudadanos no tiren basura en la vía pública, ya que provoca inundaciones en la temporada de lluvias. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 562 de esta Legislatura.**-----

-12) Oficio número CJGEO/DGSDI/109-02/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el cuatro de marzo del año en curso, en el cual la Directora General de Supervisión y Desarrollo Institucional de la



Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, da respuesta al acuerdo número 569, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a que en uso de sus facultades y en cumplimiento de sus obligaciones, instruya lo necesario para que el Gobierno del Estado, intervenga de manera urgente en la Salvaguarda, Recuperación y Preservación de las Lenguas Indígenas de Oaxaca, en riesgo de desaparición, especialmente por su gravedad el Ixcateco y el Chocholteco, instrumentando en esas lenguas toda la acción del estado dirigida a esos pueblos.

Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 569 de esta Legislatura.-----

-13) Oficio número CJGEO/DGSDI/84-02/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el cuatro de marzo del año en curso, en el cual la Directora General de Supervisión y Desarrollo Institucional de la



Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, da respuesta al Acuerdo número 511, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que a través de los Titulares de la Secretarías de Administración, Finanzas, de Movilidad y Contraloría y Transparencia Gubernamental, del Gobierno del Estado de Oaxaca, expliquen en el ámbito de sus respectivas competencias, por qué razón el proyecto denominado "Apoyo a la Movilidad Urbana y Renovación de Parque Vehicular" "CITY BUS", no ha iniciado sus funciones; porque los supuestos autobuses adquiridos se encuentran en completo abandono; y finalmente, si producto de la negligencia, omisión y dilación del proyecto, se han iniciado las responsabilidades correspondiente, y para que agilice el inicio de operaciones del Sistema Integral de Transporte Metropolitano de Oaxaca. Asimismo, se exhorta al Secretario de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que dé seguimiento



a los expedientes que se hayan formado derivados de la ejecución del gasto del proyecto denominado Sistema Integral de Transporte Metropolitano de Oaxaca. Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 511 de esta Legislatura.

-14) Oficio número CJGEO/DGSDI/105-02/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el cuatro de marzo del año en curso, en el cual la Directora General de Supervisión y Desarrollo Institucional de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, da respuesta al Acuerdo número 504, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que a través de la Dirección General de la Policía Vial Estatal dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado y la Secretaría de Movilidad del Estado, ejecuten acciones concretas para garantizar la preferencia



vial a los peatones de nuestro Estado sobre los vehículos. Asimismo, exhorta a los Ayuntamientos de los Municipios del Estado de Oaxaca, para ejecutar acciones concretas para garantizar la infraestructura peatonal. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 504 de esta Legislatura.**-----

-15) Oficio número CJGEO/DGSDI/106-02/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el cuatro de marzo del año en curso, en el cual la Directora General de Supervisión y Desarrollo Institucional de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, da respuesta al Acuerdo número 554, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado exhorta respetuosamente al Ejecutivo del Estado, a efecto de girar las instrucciones a las Dependencias Públicas a su cargo, quienes requieran adquisición o renovación de muebles escolares y de oficina, para que mediante adjudicación directa,



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

adquieran los mismos a las sociedades de producción rural, que tengan un plan de manejo forestal y como consecuencia un producto sustentable. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 554 de esta Legislatura.**-----

-16) Oficio número CJGEO/DGSDI/37-1/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el cuatro de marzo del año en curso, en el cual la Directora General de Supervisión y Desarrollo Institucional de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, da respuesta al Acuerdo número 94, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuacultura (SEDAPA), al Titular de la Comisión Estatal Forestal de Oaxaca (COESFO), a través de la Secretaría de Finanzas, realicen acciones emergentes a la asignación y ejecución de los programas



existentes en el Estado y otorguen de manera urgente, subsidios para la atención de control de plagas y enfermedades, así como el impulso a la productividad, distribución y comercialización, para el desarrollo económico a los productores de hule, olvidados de la cuenca del Papaloapan, Tuxtepec, Oaxaca. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 94 de esta Legislatura.**-----

-17) Oficio número CJGEO/DGSDI/38-1/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el cuatro de marzo del año en curso, en el cual la Directora General de Supervisión y Desarrollo Institucional de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, da respuesta al Acuerdo número 476, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que destituya inmediatamente a la Licenciada Sofía Castro Ríos, de sus funciones como Titular de



Gobierno Constitucional
del

Estado de Oaxaca

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuacultura del Estado (SEDAPA), por su ineficiente desempeño y sus nulos resultados ante esa dependencia, así como por su falta de atención y apoyo a productores oaxaqueños. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 476 de esta Legislatura.**-----

-18) Oficio número IEEPCO/SE/283/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el cuatro de marzo del año en curso, en el cual el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, remite copias certificadas del Acuerdo IEEPCO-CG-SNI-07/2020, aprobados por el Consejo General respecto de la Elección extraordinaria del Municipio de Santa María Peñoles, Etlá, que electoralmente se rige por Sistemas Normativos Indígenas, para los efectos legales correspondientes. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a las Comisiones Permanentes de Gobernación y Asuntos Agrarios;**



Gobierno Constitucional
del

Estado de Oaxaca

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

y de Democracia y Participación Ciudadana.- - - -

-19) Oficio número 31/2020 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el cinco de marzo del año en curso, en el cual el Presidente Municipal de Santa María Yosoyua, Tlaxiaco; remite documentación relativa a la elevación de categoría de Agencia de Policía a Agencia Municipal de la Localidad Guadalupe Yosoyua. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, para ser agregado al expediente número 269 de la Sexagésima Cuarta Legislatura.- - - - -**

-20) Oficios números TJAO/P/68/2020 y TJAO/P/74/2020 recibidos en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el cinco y diez de marzo del año en curso, en el cual la Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca; presenta informe anual de actividades correspondientes al año dos mil diecinueve. **Se acusa recibo y distribúyase copias a los Diputados integrantes de esta Sexagésima Cuarta Legislatura.- - - - -**

-21) Copia de escrito recibido en la Secretaría de



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Servicios Parlamentarios el cinco de marzo del año en curso, en el cual el Agente, Secretario y Topil de la Agencia de Policía de San Juan Teotalcingo, Choápam; presentan queja ante la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, contra actos del Presidente Municipal y Cabildo de Santiago Choápam, de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca, así como del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca; y hacen del conocimiento que hacen responsables, de lo que les pueda pasar a ellos o a cualquier ciudadano de la Localidad de San Juan Teotalcingo, a los integrantes del Cabildo y al Presidente Municipal, por las amenazas y agresiones físicas que han recibido. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----

-22) Oficio número PM-201-2020 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el cinco de marzo del año en curso, en el cual el Presidente Municipal de San Luis Amatlán; hace del



conocimiento que la Concejal Electa para ser encargada de la Regiduría de Salud no se presentó, por lo cual se mandó a citar a su suplente, misma que renunció al cargo por motivos personales; por lo que solicitan que mediante Decreto se emita la declaratoria correspondiente para que ocupe el cargo la ciudadana Liboria Sánchez Rodríguez. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.- -**

-23) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios, el cinco de marzo del año en curso, en el cual integrantes del Comité de la Localidad Rural de la Colonia Tierra y Libertad, remiten documentación para ser agregada a su expediente. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, para ser agregado al expediente número 293 de la Sexagésima Cuarta Legislatura.- -**

-24) Oficio número TEEO/SG/A/1317/2020 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el cinco de marzo del presente año, en el cual el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de



Oaxaca; notifica acuerdo recaído en el Expediente JDC/127/2019 relativo al tema de revocación de mandato solicitada por los integrantes del Ayuntamiento de Ayotzintepec, Oaxaca. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, para ser agregado a los expedientes 290, 299 y 308 de la Sexagésima Cuarta Legislatura.**-----

-25) Oficio número TEEO/SG/A/1324/2020 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el cinco de marzo del año en curso, en el cual el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca; notifica el acuerdo recaído en el expediente JDCI/178/2019 reencauzado a JNI/109/2020; en el que acusa de recibo el oficio número AP/06307/2020, relativo al Municipio de San Antonio Tepetlapa. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----

-26) Oficio número GEO/007/2020 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el cinco de marzo del año en curso, en el cual el Gobernador



Gobierno Constitucional
del

Estado de Oaxaca

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Constitucional del Estado de Oaxaca; comunica designación de Magistrada de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.**-----

-27) Oficio número GEO/008/2020 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el cinco de marzo del año en curso, en el cual el Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca; comunica designación de Magistrado de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.**-----

-28) Oficio número GEO/009/2020 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el cinco de marzo del año en curso, en el cual el Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca; comunica designación de Magistrado de la Sala Unitaria de Primera Instancia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión**



Gobierno Constitucional
del

Estado de Oaxaca

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Permanente de Administración y Procuración de Justicia.-----

-29) Oficio número GEO/010/2020 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el cinco de marzo del año en curso, en el cual el Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca; comunica designación de Magistrada de la Sala Unitaria de Primera Instancia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.**-----

-30) Oficio número GEO/011/2020 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el cinco de marzo del año en curso, en el cual el Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca; comunica designación de Magistrado de la Sala Unitaria de Primera Instancia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.**-----

-31) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios



Gobierno Constitucional
del

Estado de Oaxaca

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Parlamentarios el cinco de marzo del año en curso, en el cual la Ciudadana Rebeca Edith Luna Jiménez, periodista independiente, informa que se instalara en protesta por tiempo indefinido, en las afueras del Palacio de Gobierno, motivo de la agresión que sufrió por parte de habitantes de Santa María Teopoxco, el día tres de diciembre del año dos mil diecinueve, en el Congreso del Estado de Oaxaca. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Derechos Humanos.**-----

-32) Oficio SEMOVI/0099/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el cinco de marzo del año en curso, en el cual la Secretaría de Movilidad, da respuesta al Acuerdo número 596, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado exhorta respetuosamente a los Titulares de la Secretaría de Salud, Secretaría de Movilidad y de la Coordinación Estatal de Protección Civil, del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que a la brevedad diseñen e implementen una estrategia eficiente para fomentar y regular la integración y



registros de grupos voluntarios y de aquellos que realicen actividades afines a la prevención de riesgo, protección civil y atención médica prehospitalaria. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 596 de esta Legislatura.**-----

-33) Oficio número 749-18/2020 I D.P. ALJ-PLeg, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el cinco de marzo del año en curso, en el cual el Diputado Presidente del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, remite copia del Acuerdo número LXVI/URGEN/0418/2020 I D.P., por el cual el Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, hace un llamado respetuoso a quienes ocupen las Presidencias de las Comisiones de Agricultura y Desarrollo Rural de las 31 Entidades Federativas del país, a pronunciarse ante el Gobierno Federal con relación al pago a los productores agrícolas que celebraron contratos con ASERCA para garantizar su Ingreso Objetivo y Agricultura por Contrato para



el ciclo PV 019. Así mismo, para que se pronuncien ante sus homólogos al Congreso Federal, para solicitar la Comparecencia del Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, a efecto de garantizar el pago a los productores agrícolas. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente Agropecuaria, Forestal, de Minería y Pesca.**-----

-34) Oficio INCUDE/DG/255/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el cinco de marzo del año en curso, en el cual la Directora General del Instituto de Cultura Física y Deporte de Oaxaca, da respuesta al acuerdo número 552, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado exhorta atentamente al Maestro Alejandro Murat Hinojosa Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca, a la C. Monserrat de los Ángeles Aragón Heinze, Titular de la Comisión Estatal de Cultura Física y Deporte de Oaxaca, para que actúe con responsabilidad en la aplicación del presupuesto del rubro del deporte, y no se aplique a espectáculos deportivos con fines de lucro, así



como también se privilegie la construcción, mantenimiento y conservación de Espacios Deportivos en el Estado de Oaxaca. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 552 de esta Legislatura.**-----

-35) Oficio número IEEPCO/SE/276/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el cinco de marzo del año en curso, en el cual el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, remite copias simples de los acuerdos IEEPCO-CG-SNI-05/2020, IEEPCO-CG-SNI-06/2020 y IEEPCO-CG-SNI-07/2020, aprobados por el Consejo General respecto de Elecciones extraordinarias de Municipios que se rigen por Sistemas Normativos Indígenas, para los efectos legales correspondientes. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a las Comisiones Permanentes de Gobernación y Asuntos Agrarios; y de Democracia y Participación Ciudadana.**-----

-36) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios



Parlamentarios el cinco de marzo del año en curso, en el cual el Presidente Municipal de San Pedro y San Pablo Ayutla, Mixe, remite la Cuenta Pública Municipal dos mil diecinueve. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado.**-----

-37) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el seis de marzo del año en curso, en el cual la Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, remite un listado de recomendaciones dirigidas a este Honorable Congreso del Estado, con la finalidad que se realicen las acciones necesarias para dar cumplimiento total a dichas recomendaciones. **Se acusa recibo y para su respuesta se turna a la Comisión Permanente Instructora respecto del punto número 1, para su respuesta se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios respecto del punto 2 y 3; y para su respuesta se turna a la Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social respecto del punto número 4.**-----



-38) Oficio número TEEO/SG/A/1422/2020 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el seis de marzo del año en curso, en el cual el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca; notifica el Acuerdo recaído en el Expediente JDCI/74/2019, en el que acusa de recibo el oficio número AP/06000/2020, relativo al Municipio de Santa Catalina Quierí. **Se acusa recibo y para su atención se turna a las Comisiones Permanentes de Derechos Humanos, para ser agregado al expediente número 75 y de Igualdad de Género para ser agregado al expediente número 98, ambos de la Sexagésima Cuarta Legislatura.- - - -**

-39) Oficio número TEEO/SG/A/1357/2020 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el seis de marzo del presente año, en el cual el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca; notifica acuerdo de trámite en el expediente JDC/127/2019 relativo al Ayuntamiento de Ayotzintepec, Oaxaca. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, para ser agregado a los expedientes 290, 299 y 308 de la**



Sexagésima Cuarta Legislatura.- - - - -

-40) Oficio número TEEO/SG/A/1418/2020 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el seis de marzo del presente año, en el cual el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca; notifica acuerdo en el expediente JDC/138/2019 en el que acusan de recibo de las copias certificadas, remitidas por la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, del expediente 252 relativo al Ayuntamiento de San Jacinto Amilpas. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.- - - - -**

-41) Escritos recibidos en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el seis de marzo del presente año, en el cual el ciudadano Julián Hernández Carrillo, hace del conocimiento de la suspensión provisional que le fue otorgada en el juicio de amparo 265/2020. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.- - - - -**

-42) Oficio número GIRADOS EXTERNOS recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el seis de



marzo del presente año, en el cual integrantes del Ayuntamiento de Santiago Huajolotitlán, Huajuapán; hacen del conocimiento que una vez solucionado el conflicto político que existía en su Municipio, se desisten del procedimiento de revocación de mandato en contra del Presidente Municipal. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios para ser agregado al expediente número 175 de la Sexagésima Cuarta Legislatura.-**

-43) Oficio número GIRADOS EXTERNOS recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el seis de marzo del presente año, en el cual integrantes del Ayuntamiento de Santiago Huajolotitlán, Huajuapán; hacen del conocimiento que una vez solucionado el conflicto político que existía en su Municipio, se desisten del procedimiento de suspensión temporal de mandato en contra de la Síndica municipal. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, para ser agregado al expediente número 265 de la Sexagésima Cuarta Legislatura.- - - - -**



-44) Oficio número GIRADOS EXTERNOS recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el seis de marzo del presente año, en el cual integrantes del Ayuntamiento de Santiago Huajolotitlán, Huajuapán; hacen del conocimiento que una vez solucionado el conflicto político que existía en su Municipio, se desisten del procedimiento de revocación de mandato en contra de la Síndica Municipal y del Regidor de Hacienda. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, para ser agregado al expediente número 258 de la Sexagésima Cuarta Legislatura.- - - - -**

-45) Oficio número 47 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el seis de marzo del año en curso, en el cual el Presidente Municipal de Putla Villa de Guerrero, Putla, solicitan la aprobación de Categoría Administrativa de la Localidad de San Jorge Rio Frijol, a Agencia de Policía Municipal. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.- - - - -**

-46) Oficio MSJ/0117/2020, recibido en la



Secretaría de Servicios Parlamentarios el seis de marzo del año en curso, en el cual el Presidente Municipal de Santiago Jocotepec, Choápam, solicita se le apoye con equipo médico, medicinas y dos ambulancias. **Se acusa recibo y para su respuesta se turna a la Comisión Permanente de Salud.**-----

-47) Oficio TEEO/SG/420/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el seis de marzo del año en curso, en el cual el Secretario General del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, informa que derivado del Acuerdo General 02/2020, emitido por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, de fecha cuatro de marzo de dos mil veinte, en el cual se declaró inhábil el día cuatro de Marzo para el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, por lo tanto no será tomado en cuenta para el cómputo de plazos para la presentación de promociones o medios de impugnación. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a las Comisiones Permanentes de Gobernación y Asuntos Agrarios; y de Democracia y Participación Ciudadana.** - - -



-48) Oficios números CEPCO/UJ/0153/2020 y CEPCO/FONDEN/0130/2020, recibidos en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el seis de marzo del año en curso, en el cual el Coordinador Estatal de Protección Civil de Oaxaca, da respuesta al Acuerdo número 572, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría General de Gobierno y la Coordinación Estatal de Protección Civil, para que a la brevedad operen el Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), en virtud de la declaratoria de emergencia por la presencia de lluvia severa e inundación fluvial ocurrida los días veintiocho y veintinueve de septiembre de dos mil diecinueve, en veintiún municipios del Estado de Oaxaca, a saber, Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, San Juan Lachao, San Juan Quiahije, San Mateo Piñas, San Miguel Panixtlahuaca, San Pedro Mixtepec -Dto. 22-, San Pedro Mixtepec -Dto. 26-, Santa Catarina Juquila, Santa María Colotepec, Santa María Huazolotitlán, Santa María



Yolotepec, Santiago Jamiltepec, Santiago Pinotepa Nacional, Santiago Yaitepec, Santos Reyes Nopala, Villa de Tututepec de Melchor Ocampo, Coicoyán de Las Flores, Putla Villa de Guerrero, San Sebastián Tecomaxtlahuaca, Santa Catarina Yosonotú y Santiago Juxtlahuaca. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 572 de esta Legislatura.**-----

-49) Oficio número TEEO/SG/A/1334/2020 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el seis de marzo del año en curso, en el cual el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca; notifica acuerdo recaído en el expediente JDC/27/2020, en el que se ordena para que de manera inmediata en el ámbito de competencia, se tomen las medidas que conforme a la ley resulten procedentes para salvaguardar los derechos y bienes jurídicos de la actora Regidora de Turismo y Cultura del Ayuntamiento de Tlacolula de Matamoros, con motivo de conductas que, se estima de ella lesionan sus



derechos de ejercicio del cargo y que pueden constituir actos de violencia política por razón de género. **Se acusa recibo y para su atención se turna a las Comisiones Permanentes de Derechos Humanos; y de Igualdad de Género.**-----

-50) Oficio número TEEO/SG/A/1343/2020 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el seis de marzo del año en curso, en el cual el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca; notifica acuerdo recaído en el expediente JDC/25/2020, en el que se ordena para que de manera inmediata en el ámbito de competencia, se tomen las medidas que conforme a la ley resulten procedentes para salvaguardar los derechos y bienes jurídicos de la actora Presidenta Municipal de Santa María Teopoxco, Teotitlán de Flores Magón, con motivo de conductas que, se estima de ella lesionan sus derechos de ejercicio del cargo y que pueden constituir actos de violencia política de género. **Se acusa recibo y para su atención se turna a las Comisiones Permanentes de Derechos Humanos; y de Igualdad de Género.**-----



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA

-51) Oficio número TEEO/SG/A/1449/2020 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el seis de marzo del año en curso, en el cual el Actuario del Tribunal Electoral del Estado  



expediente JDCI/09/2020 reencauzado a JNI/117/2020; en el que declara la validez de la Asamblea de Elección de las autoridades al Ayuntamiento de San Antonio de la Cal, llevada a cabo el veinticuatro de noviembre de dos mil diecinueve y en consecuencia deberán prevalecer los nombramientos designados en la referida acta. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a las Comisiones Permanentes de Gobernación y Asuntos Agrarios; y de Democracia y Participación Ciudadana.** - - -

-53) Oficio número SG-JAX-158/2020 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diez de marzo del año en curso, en el cual el Actuario de la Sala Regional Xalapa, de la Tercera Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; notifica sentencia dictada en el expediente SX-JE-23/2020; por el que ordena dar continuidad de las medidas de protección decretadas a favor de Rosa María Aguilar Antonio, mediante acuerdo de veintiséis de noviembre de 2019 en el expediente número JDC/125/2019 relativo al Municipio de Reforma de



Pineda, Oaxaca. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Especial de Seguimiento a la Atención de Víctimas de los Casos de Violencia por Razón de Género y Femicidios en el Estado.**-----

-54) Oficio número CJGEO/DGSDI/701-12/2019, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el nueve de marzo del año en curso, en el cual la Directora General de Supervisión y Desarrollo Institucional de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, da respuesta al Acuerdo número 438, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, exhorta al Titular de la Secretaría de Salud del Estado, para que expida una Norma Oficial Estatal que regule el comercio, distribución y consumo de alimentos y bebidas con alto contenido de azúcares, grasas y sodio, asimismo, se exhorta a los Titulares de los Tres Poderes del Estado para que inhiban su venta y consumo dentro de los Edificios Públicos del Gobierno del Estado de Oaxaca, incluyendo Escuelas y Nosocomios con el fin de promover una



alimentación saludable en la población. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 438 de esta Legislatura.**-----

-55) Oficio número 52 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el nueve de marzo del año en curso, en el cual el Presidente Municipal de Putla Villa de Guerrero, Putla, solicita la elevación de Categoría Administrativa de la Localidad de San Miguel Reyes, a Agencia Municipal. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.** - -

-56) Oficio 001/2020 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el nueve de marzo del año en curso, en el cual el Presidente Municipal de Santa Catarina Lachatao, Ixtlán, da respuesta al Acuerdo número 444, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado exhorta a los Titulares de los siguientes entes públicos: Poder Judicial del Estado de Oaxaca, Secretaría de la Mujer Oaxaqueña, Fiscalía General del Estado de Oaxaca, Tribunal



Electoral del Estado de Oaxaca, Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca; para que en el ámbito de su competencia, consideren recursos en su programa operativo anual dos mil veinte; en el que establezcan partidas presupuestales para programas de difusión, asimismo implementen acciones que lleven a cabo el respeto e involucramiento de las mujeres en la vida público-política, y con ello garantizar la paridad de género en el Estado de Oaxaca, asimismo, exhorta a las quinientas setenta Autoridades Municipales para que en la elaboración de su presupuesto de egresos del ejercicio fiscal dos mil veinte, asignen una partida especial de dicho recurso, con la finalidad intrínseca de su ámbito de competencia generen programas o políticas públicas tendentes a difundir y concientizar la participación de las mujeres bajo el principio de paridad de género para la integración de los Ayuntamientos y demás instituciones reconocidas dentro de su municipio, de igual forma, exhorta al Titular del Órgano



Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, para que elabore lineamientos específicos con la finalidad de que las instituciones puedan comprobar el recurso presupuestado y designado para implementar programas o políticas públicas encaminados a garantizar la paridad de género en todos los organismos públicos. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 444 de esta Legislatura.**-----

-57) Tres oficios números TEEO/SG/A/1393/2020, TEEO/SG/A/1385/2020 y TEEO/SG/A/1506/2020 recibidos en la Secretaría de Servicios Parlamentarios, el nueve de marzo del año en curso, en el cual el actuario del Tribunal Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, notifica, Primero.- El acuerdo de fecha cinco de marzo del año dos mil veinte, dictado en autos del Expediente JDCI/135/2019, en el cual se señalaron las diecinueve horas del día siete de marzo del año dos mil veinte, para que se someta a sesión pública el proyecto de sentencia del



expediente en el que se actúa; Segundo.- El acuerdo de fecha cinco de marzo del año dos mil veinte, dictado en autos del Expediente JDCI/135/2019, en el cual se acusa de recibo el oficio AP/5465/2020, signado por el Secretario de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado de Oaxaca; y Tercero.- Notifica la Resolución de fecha siete de marzo del año en curso, dictada en autos del Expediente JDCI/135/2019, en la cual desecho de plano el Juicio por ser Improcedente el Medio de Impugnación. **Se acusa recibo y para su atención se turna a las Comisiones Permanentes de Derechos Humanos, para ser agregado al expediente 103; y de Igualdad de Género, para ser agregado al expediente 122.**-----

-58) Oficio número SCTG/SRAA/DQDI/IQD-B/229/2020 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diez de marzo del año en curso, en el cual el Director de Quejas, Denuncias e Investigación de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental; remite memorándum original número SCTG/SASO/DA-C2/1175/2019 de fecha seis de diciembre de dos



mil diecinueve. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente Instructora, para ser agregado al expediente número 54 de la Sexagésima Cuarta Legislatura.**-----

-59) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diez de marzo del año en curso, en el cual la Presidenta y el Síndico del Municipio de San Juan Bautista Cuicatlán, Cuicatlán, solicitan la ampliación del Presupuesto de Egresos o una partida presupuestal extraordinaria para el pago de la sentencia dictada en autos del Expediente número 0164/2016, antes 26/2016 de la Sexta Sala Unitaria de Primera Instancia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.**-----

-60) Oficio número MVSV/277/0053/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diez de marzo del año en curso, en el cual el Presidente Municipal de Villa Sola de Vega, Sola de Vega, solicita, se le especifique la razón por que las participaciones que se ministran al



Municipio de Villa Sola de Vega, se redujeron en el ejercicio fiscal dos mil veinte. **Se acusa recibo y para su respuesta se turna a la Comisión Permanente de Hacienda.**-----

-61) Oficio Número 1316.5./1064/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diez de marzo del año en curso, en el cual el Coordinador Estatal del INEGI, informa que se han actualizado el registro de las Claves Geoestadísticas: 203480040 y 203480069, correspondientes a la declaración de la denominación política de Núcleo Rural a favor de las Comunidades de San Isidro Zaragoza Alacrán y Santa Cruz Verde, pertenecientes al Municipio de San Sebastián Tecomaxtlahuaca, Juxtlahuaca; de la misma forma solicitan información que permita ubicar y georreferenciar la localidad de "Santo Niño Agua Buena", toda vez que no se tiene registro en el Archivos Histórico de la Localidades Geoestadísticas. **Se acusa recibo y para su respuesta se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, así también agréguese al Decreto número 855 de esta**



Legislatura.-----

-62) Oficio Número ./1065/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diez de marzo del año en curso, en el cual el Coordinador Estatal del INEGI, informa que se ha actualizado el registro de la Clave Geoestadística: 204800005, correspondiente a la declaratoria de categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de la comunidad de Morelos, perteneciente al Municipio de Santiago Nundiche, Tlaxiaco. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, así también agréguese al Decreto número 791 de esta Legislatura.**-----

III.- Terminados los documentos en cartera se da cuenta con la iniciativa de la Diputada Elena Cuevas Hernández del Partido Morena, por la que se adiciona la fracción VII al apartado B del artículo 106 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada



promoviente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales.**-----

IV.- Con respecto de la iniciativa del Diputado Pável Meléndez Cruz del Partido Morena, por la que se adiciona una fracción LXXVI, recorriéndose la subsecuente, al artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales.**-----

V.- Por lo que corresponde a la iniciativa de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del



Partido Acción Nacional, por la que se reforma el tercer párrafo del artículo 4 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales.**

Posteriormente, en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa.-----

VI.- Se tiene que la iniciativa del Diputado Horacio Sosa Villavicencio del Partido Morena, por el que se crea la Ley de la Comisión Estatal de Vías Terrestres: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca,**



se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial.-----

VII.- Tratándose de la iniciativa de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por la que se adiciona la fracción XVII recorriéndose las subsecuentes del Apartado B del artículo 4 de la Ley Estatal de Salud: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Salud.**----

VIII.- Por lo que refiere a la iniciativa del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por la que se adiciona la fracción octava al artículo 18 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su



iniciativa. Hecho lo anterior, se suman a la iniciativa las Diputadas Griselda Sosa Vásquez e Inés Leal Peláez; y el Diputado César Enrique Morales Niño solicita la presente iniciativa sea turnada a la Comisión Permanente de Vigilancia y Seguimiento del Sistema Estatal de Planeación al Diputado César Enrique Morales Niño; del cual el Diputado Presidente indica que se toma nota. Enseguida, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial; y de Presupuesto y Programación.**-----

IX.- Con relación a la iniciativa de la Diputada Karina Espino Carmona del Partido Morena, por la que se reforman el inciso b), se adicionan los incisos d), e), f) del artículo 27 y se reforman los artículos 28, 35 y 279, todos del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca: **se acusa**



de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.-----

X.- En tanto que la iniciativa de la Diputada Karina Espino Carmona del Partido Morena, por la que se adiciona un cuarto párrafo a la fracción II, del inciso B, del artículo 14, Capítulo III, del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, solicita sumarse a la iniciativa el Diputado César Enrique Morales Niño, Enseguida, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado**



Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Administración y Procuración de Justicia; y de Igualdad de Género.-----

XI.- Se da cuenta con la iniciativa de la Diputada Laura Estrada Mauro y el Diputado Emilio Joaquín García Aguilar del Partido Morena, por la que se reforman los artículos 4, 12, 15, 40 Bis, 61, 102, 112, 149 Bis, 161, 162, 163, 165, 166, 168, 169, 171, 176, 177, 190, 197, 202, 210, 220, 223, 224, 227, 229, 236 y 238 de la Ley Estatal de Salud: del cual, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Salud.-----**

XII.- En relación a la iniciativa del Diputado Arsenio Lorenzo Mejía García del Partido Encuentro Social, por la que se reforman las fracciones VII, IX y XXVII, recorriéndose la subsecuente del artículo 46-D de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de



Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Administración Pública; y de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático.**-----

XIII.- Por lo que refiere a la iniciativa del Diputado Arsenio Lorenzo Mejía García del Partido Encuentro Social, por la que se reforma el primer párrafo del artículo 38, segundo párrafo de la fracción III del artículo 128, 133 y se adiciona fracción XVII recorriéndose en su orden las subsecuentes del artículo 4º, fracción IV recorriéndose en su orden la fracción V del artículo 128, todas de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado**



Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente Agropecuaria, Forestal, de Minería y Pesca.-----

XIV.- En cuanto a la iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por la que se reforma la fracción XV del artículo 4 de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de esta iniciativa y de la presentada en el siguiente punto del Orden del Día. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático.-----**

XV.- En tanto que la iniciativa de la Diputada



Arcelia López Hernández del Partido Morena, por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca: una vez que en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concedió el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Grupos en Situación de Vulnerabilidad; y de Administración y Procuración de Justicia.** - - -

XVI.- Por lo que corresponde a la iniciativa del Diputado Emilio Joaquín García Aguilar del Partido Morena, por la que se reforman los artículos 25, 30 y 31 fracción I de la Ley Estatal de Salud: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca,



se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Salud.** - - -

XVII.- Referente a la iniciativa del Diputado César Enrique Morales Niño del Partido del Trabajo, por la que se propone reformar el artículo 51 Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca,**



se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Administración y Procuración de Justicia; y de Trabajo y Seguridad Social.-----

XVIII.- Se tiene por presentada la iniciativa de la Diputada Juana Aguilar Espinoza del Partido Morena, por la que se reforma la fracción XXXV del artículo 34; así como la fracción I del artículo 52 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca: del cual, en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Administración Pública; y de Trabajo y Seguridad Social, con la opinión de la Comisión Permanente**



de Derechos Humanos.-----

XIX.- En tanto que la iniciativa del Diputado Fabrizio Emir Díaz Alcázar del Partido Encuentro Social, por la que se reforman el primer y segundo párrafo y se adiciona un cuarto párrafo al artículo 65 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración Procuración de Justicia.**-----

XX.- En atención a la iniciativa de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por la que se adiciona un Capítulo Segundo denominado "Pederastia" con los artículos 194 Bis. 194 Ter. 194 Quater. y 194 Quinquies recorriéndose en su orden los subsecuentes Capítulos al Título Sexto denominado Delitos Contra la Dignidad y el Desarrollo de las Personas Menores de Edad o de quienes no tiene



la capacidad, del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Administración y Procuración de Justicia; y de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.**-----

XXI.- Dada la iniciativa de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por la que se reforma el primer párrafo del artículo 412 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Administración y Procuración de**



Justicia; y de Igualdad de Género.-----

XXII.- Por lo que corresponde a la iniciativa de la Diputada Leticia Socorro Collado Soto del Partido Morena, por la que se reforman los artículos 15, 18 y 87 fracción III inciso g de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Transparencia, Acceso a la Información y Congreso Abierto; y de Pueblos Indígenas y Afromexicano.**-----

XXIII.- Se tiene que la iniciativa de la Diputada Leticia Socorro Collado Soto del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 112 de la Ley



Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano del Estado de Oaxaca; se reforma el artículo 234 y se adiciona el artículo 237 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias; y de Democracia y Participación Ciudadana, con la opinión de la Comisión Permanente de Transparencia, Acceso a la Información y Congreso Abierto.**-----

XXIV.- Por el asunto relativo a la iniciativa de la Diputada Magaly López Domínguez del Partido



Morena, por la que se modifican los artículos 384 y 659 del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.**-----

XXV.- De igual forma, la iniciativa de la Diputada Magaly López Domínguez del Partido Morena, por la que se modifica el artículo 501 del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.**-----

XXVI.- Se le trámite a la iniciativa del Diputado



Pável Meléndez Cruz del Partido Morena, por la que se reforma la fracción XXIV y se adiciona una fracción XXV recorriéndose la subsecuente al artículo 56 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca: del cual, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Fortalecimiento y Asuntos Municipales; y de Migración y Asuntos Internacionales.**-----

XXVII.- En tanto que la iniciativa del Diputado Mauro Cruz Sánchez del Partido Morena, por la que se reforma el párrafo c., se adiciona el párrafo d. y el actual párrafo d. se recorre como el párrafo e., de la fracción XXIII, del tercer párrafo del artículo 42, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y**



55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias; y de Presupuesto y Programación, con la opinión de la Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado.-----

XXVIII.- Se da cuenta con la iniciativa de los Diputadas y Diputados César Enrique Morales Niño, Gustavo Díaz Sánchez, Leticia Socorro Collado Soto, Migdalia Espinosa Manuel y Karina Espino Carmona, integrantes de la Comisión Permanente de Vigilancia y Seguimiento del Sistema Estatal de Planeación, por la que se reforman los artículos 14, 33 fracción IV, recorriéndose las subsecuentes; 45 en su fracción V; se derogan las fracciones II y III del artículo 45 y se adiciona el artículo 52 BIS, todos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; del cual, en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la



palabra al Diputado César Enrique Morales Niño, promovente, para exponer los fundamentos de la iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Administración Pública; y de Vigilancia y Seguimiento del Sistema Estatal de Planeación.** - - -

XXIX.- Por lo que corresponde a la iniciativa del Diputado Gustavo Díaz Sánchez del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforma el artículo 49 de la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad en el Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Grupos en**



**Situación de Vulnerabilidad; y de Infraestructuras,
Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial.- - - -**

XXX.- Se da cuenta con la iniciativa de las Diputadas Aurora Bertha López Acevedo y Victoria Cruz Villar, del Partido Verde Ecologista de México, por la que se reforma la fracción XI y se adiciona la fracción XII, recorriéndose la subsecuente del artículo 29; y se adiciona las fracciones, XI y XII, recorriéndose la subsecuente del artículo 63 de la Ley Estatal de Salud; del cual, en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada Victoria Cruz Villar, promovente, para exponer los fundamentos de la iniciativa. Hecho lo anterior, se suma a la iniciativa las Diputadas Inés Leal Peláez y María de Jesús Mendoza Sánchez. Enseguida, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las**



Comisiones Permanentes Unidas de Salud; y de Igualdad de Género.-----

XXXI.- Tratándose de la iniciativa de la Diputada Elena Cuevas Hernández del Partido Morena, por la que se adiciona el artículo 23 Bis fracción I y II de la Ley de Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Administración y Procuración de Justicia; y de Transparencia, Acceso a la Información y Congreso Abierto.**-----

XXXII.- Por lo que corresponde a la iniciativa de la Diputada Elena Cuevas Hernández del Partido Morena del Partido Morena, por la que se adicionan los párrafos primero, segundo, tercero y cuarto a la fracción XXIV del artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la**



Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Fortalecimiento y Asuntos Municipales; y de Agua y Saneamiento.-----

XXXIII.- En cuanto a la iniciativa de la Diputada Yarith Tannos Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforman, la denominación de los Capítulos Segundo y Decimo Primero del Título Décimo Segundo; las fracciones I y X de la sección B del artículo 4; el artículo 168 y el artículo 169, y se adicionan el inciso c) al artículo 167 y un párrafo segundo al artículo 222, de la Ley Estatal de Salud: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de esta iniciativa y de la presentada en el siguiente punto del Orden del Día. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo**



del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Salud.- - -

XXXIV.- Por lo que corresponde a la iniciativa de la Diputada Yarith Tannos Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por la que se adiciona la fracción III del artículo 424, y el artículo 426 Bis del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca: una vez que en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concedió el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Administración y Procuración de justicia; y de Derechos**



Humanos.-----

XXXV.- Se le da trámite a la iniciativa del Diputado Othón Cuevas Córdova del Partido Morena, por la que se adiciona el artículo 85 Bis, a la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Bienestar y Fomento Cooperativo; y de Democracia y Participación Ciudadana.**-----

XXXVI.- En tanto que la iniciativa de la Diputada Elisa Zepeda Lagunas del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 60, se adiciona el artículo 61 bis, y se reforma el artículo 95 y 130 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia: **se**



acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Administración y Procuración de Justicia; y de Igualdad de Género.-----

XXXVII.- Se da cuenta con la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Horacio Sosa Villavicencio del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, a aplicar y observar de manera irrestricta en los juicios electorales de su conocimiento, los principios de certeza, constitucionalidad, convencionalidad, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, equidad, publicidad, transparencia y accesibilidad a la información pública, poniendo mayor énfasis en las impugnaciones y nulidades en las elecciones de los municipios que se rigen por



sus Sistemas Normativos Indígenas, atendiendo cabalmente el "Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas, comunidades y pueblos indígenas": del cual, en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada Elisa Zepeda Lagunas para exponer los fundamentos de la proposición a petición del Diputado promovente. Hecho lo anterior, el Diputado Presidente informa al Pleno que la Junta de Coordinación Política inscribió esta proposición para que el Pleno lo considere para el trámite de urgente y obvia resolución, esto con fundamento en el artículo 61, fracción IV, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en consecuencia, somete a la consideración del Pleno si se califica como de urgente y obvia resolución el Acuerdo de referencia, en votación económica, pide a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y tres Diputados levantan la mano). Enseguida por



instrucciones de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y tres votos a favor. En consecuencia, el Diputado Presidente informa que se **aprueba con treinta y tres votos que se trate de urgente y de obvia resolución.** Acto continuo, el Diputado Presidente pone a discusión del Pleno el Acuerdo de referencia; y en virtud de que no hay solicitud de intervención pone a consideración del Pleno el Acuerdo de referencia para su aprobación, solicitando a quienes estén a favor, se sirvan emitir su voto levantando la mano (treinta y tres Diputados levantan la mano). Enseguida, instruye a la **Secretaría informar el resultado de la votación, siendo treinta y tres votos a favor. Por lo que se aprueba con treinta y tres votos el acuerdo mencionado y se ordena comunicar a las instancias correspondientes para los efectos procedentes.**-----

XXXVIII.- Con respecto a la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y



Soberano de Oaxaca, remite a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XXX, recorriéndose las subsecuentes, al artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo: **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social.**-----

XXXIX.- En tanto que la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Laura Estrada Mauro del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente



"Protocolo para la Prevenir, Detectar y Actuar en Casos de Abuso Sexual Infantil, Acoso Escolar y Maltrato en el Estado de Oaxaca", con la finalidad de que Supervisores de Zona, Directores, Catedráticos, personal administrativo y educandos, conozcan las acciones que deben realizar cuando identifiquen que alguno alumno se encuentra en un contexto de violencia; 2. Implemente un proceso de capacitación para que los involucrados cuenten con los conocimientos prácticos para la implementación del protocolo, 3. Instale en el Estado de Oaxaca los Consejos de Participación Social en la Educación, con la finalidad de que las autoridades educativas, docentes y escolares actúen correctamente ante un hecho de abuso o maltrato que llegue a suscitarse en algún alumno, con el fin de que estos hechos no queden en la impunidad: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo



anterior, **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación; y de Administración y Procuración de Justicia.**-----

XL.- Por lo que corresponde a la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Ángel Domínguez Escobar del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta atentamente a la Secretaría de Seguridad Pública de Oaxaca para que dentro de su esfera de facultades y competencias, instruya la práctica de distintos estudios clínicos en todos los Centros de Reinserción Social ubicado dentro del Estado, a fin de conocer y evaluar el estado de salud que guardan los internos, tratar las enfermedades, y evitar alguna posible proliferación de ellas, y de esta manera garantizar el derecho fundamental a



la salud de los reos, sus familias y personas que confluyen al interior de dichos centros penitenciarios: **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Seguridad y Protección Ciudadana; y de Salud.**-----

XII.- Se le da trámite a la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los integrantes de las Comisiones Permanentes de Derechos Humanos e Igualdad de Género, a efecto de que citen a comparecer al Titular de la Coordinación General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología del Estado de Oaxaca, así como al Titular de la Unidad de Educación Media Superior Tecnológica, Industrial y de Servicios en Oaxaca, para que comuniquen sobre las



denuncias efectuadas por alumnos en materia de acoso sexual, el resultado de tales investigaciones, así como las estrategia para abatirlas: del cual, en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, el Diputado Presidente informa al Pleno que la Junta de Coordinación Política inscribió esta proposición para que el Pleno lo considere para el trámite de urgente y obvia resolución, esto con fundamento en el artículo 61, fracción IV, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en consecuencia, somete a la consideración del Pleno si se califica como de urgente y obvia resolución el Acuerdo de referencia, en votación económica, pide a quienes estén a favor se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y un Diputados levantan la mano). Enseguida por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y un votos a favor. En



consecuencia, el Diputado Presiente informa que se **aprueba con treinta y un votos que se trate de urgente y de obvia resolución.** Acto continuo, el Diputado Presidente pone a discusión del Pleno el Acuerdo referido; y en virtud de que no hay solicitud de intervenciones pone a consideración del Pleno el Acuerdo de referencia para su aprobación, solicitando a quienes estén a favor, se sirvan emitir su voto levantando la mano (treinta y un Diputados levantan la mano). Enseguida, instruye a la **Secretaría informar el resultado de la votación, siendo treinta y un votos a favor. Por lo que se aprueba con treinta y un votos el acuerdo mencionado y se ordena comunicar a las instancias correspondientes para los efectos procedentes.**-----

XLII.- Con respecto a la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Migdalia Espinosa Manuel del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Movilidad del Estado de Oaxaca, para que, en coordinación con los concesionarios



de transporte público, de manera urgente, realicen las acciones necesarias para instalar en el transporte público dispositivos de seguridad, consistentes en cámaras de video y botón de pánico, de conformidad con lo establecido con la Ley de Movilidad del Estado de Oaxaca, así mismo, se capacite a los operadores de transporte público en materia de seguridad, ello para garantizar la seguridad de los usuarios en el interior de transporte público: **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Movilidad, Comunicaciones y Transportes; y de Seguridad y Protección Ciudadana.**-----

XLIII.- Tratándose de la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Timoteo Vásquez Cruz del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a



los quinientos setenta Municipios del Estado, para que de manera inmediata emitan quienes no lo hayan realizado, la convocatoria a una asamblea general, para elegir a las personas que integran el "Comité de Contraloría Social" en términos de los artículos 126 Septendécies, 126 Octodécies, 126 Novodécies y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales.**-----

XLIV.- De igual forma, la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Timoteo Vásquez Cruz del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, respetuosamente a los quinientos setenta Municipios del Estado, para que de manera inmediata nombren, quienes no lo



hayan hecho a su contralor interno municipal o en su caso a la comisión de rendición de cuentas, transparencia y acceso a la información pública en términos del artículo 126 Ter, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales.**-----

XLV.- Con relación a la Proposición con Punto de Acuerdo de las y los Diputados María de Jesús Mendoza Sánchez, Saúl Cruz Jiménez, Yarith Tannos Cruz, Griselda Sosa Vásquez y Pavel Meléndez Cruz integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por el que esta Soberanía exhorta a la Secretaria de Bienestar Yolanda Martínez López, para que en el ámbito de sus atribuciones y facultades proporcione el listado de las entidades financieras debidamente reguladas



por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores a las Autoridades Municipales de los quinientos setenta Municipios del Estado de Oaxaca, asimismo, se exhorta a las Autoridades Municipales del Estado de Oaxaca para que emitan los permisos o continuación de operaciones correspondientes solo a aquellas entidades financieras debidamente reguladas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que operan en su territorio: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Bienestar y Fomento Cooperativo.**-----

XLVI.- En relación a la Proposición con Punto de



Acuerdo del Diputado Saúl Cruz Jiménez del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, por conducto del Titular de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, para que se inicie una investigación respecto al cobro excesivo de derechos por los servicios ofrecidos en la Oficialía del Registro Civil de la comunidad de San Juan Mazatlán, Mixe: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Vigilancia del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.**-----



XLVII.- En tanto que la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Saúl Cruz Jiménez del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, por conducto del Titular de la Coordinación General de Educación Media Superior, Superior, Ciencia y Tecnología, para que en coordinación con los Titulares de las Delegaciones Oaxaca de la Secretaría de Educación Pública y la Procuraduría Federal del Consumidor, implementen de manera inmediata un programa de verificación, supervisión y control de precios de los conceptos cobrados a los alumnos de nivel licenciatura al momento de realizar su trámite de titulación, en las escuelas públicas y privadas de todo el Estado, garantizando con ello el acceso al derecho humano a la educación de las y los oaxaqueños: **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del**



Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca,
se turna para su estudio y dictamen a las
Comisiones Permanentes Unidas de Educación,
Ciencia, Tecnología e Innovación; y de Derechos
Humanos.-----

XLVIII.- Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Othón Cuevas Córdova del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los Titulares del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, y de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que en su calidad de integrantes del Sistema Local de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca, propongan ante el referido Órgano Colegiado, en caso de infecciones respiratorias agudas, en las escuelas públicas y privadas de educación básica en el Estado de Oaxaca: una vez que en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concedió el uso de la palabra al Diputado



promoviente, para exponer los fundamentos de su proposición, **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Educación, Ciencia Tecnología e Innovación; y de Salud.** - - - -

XLIX.- Por lo que corresponde a la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Leticia Socorro Collado Soto y el Diputado Ericel Gómez Nucamendi del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Ejecutivo del Estado para que de manera inmediata expida el Reglamento de la Ley de Cambio Climático para el Estado de Oaxaca, dando cumplimiento en lo establecido en el Artículo Tercero Transitorio del mismo ordenamiento legal a que hace referencia el Decreto 2068: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre



y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada Leticia Socorro Collado Soto, promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático; y de Administración Pública.** - - -

L.- Por lo que refiere a la Proposición con Punto de Acuerdo de las Diputadas Aurora Bertha López Acevedo y Victoria Cruz Villar del Partido Verde Ecologista de México, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los Municipios del Estado de Oaxaca, para que conforme al párrafo cuarto del artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos y párrafo 7 del artículo 12 de la de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, inscriban a sus trabajadores



en alguno de los regímenes de seguridad social o en su defecto suscriban convenio con los Servicios de Salud del Estado; a través de la administración del patrimonio de la beneficencia pública del Estado de Oaxaca, para efectos de cumplir con el acceso a la seguridad social: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada Aurora Bertha López Acevedo, promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social.**-----

II.- Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Gustavo Díaz Sánchez del Partido Revolucionario Institucional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del



Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Movilidad, para que realice verificaciones, operativos e inspeccionen el cumplimiento de las nuevas tarifas: del cual, en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, el Diputado Presidente informa al Pleno que la Junta de Coordinación Política inscribió esta proposición para que el Pleno lo considere para el trámite de urgente y obvia resolución, esto con fundamento en el artículo 61, fracción IV, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en consecuencia, somete a la consideración del Pleno si se califica como de urgente y obvia resolución el Acuerdo, en votación económica, pide a quienes estén a favor se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y cuatro Diputados levantan la mano). En consecuencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y un votos a favor, por lo que el



Diputado Presidente informa que se **aprueba con treinta y cuatro votos que se trate de urgente y de obvia resolución.** Acto continuo, el Diputado Presidente pone a discusión del Pleno el Acuerdo referido; y en virtud de que no hay intervenciones pone a consideración del Pleno el Acuerdo de referencia para su aprobación, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan emitir su voto levantando la mano (treinta y cinco Diputados levantan la mano). Enseguida, instruye a la **Secretaría informar el resultado de la votación, siendo treinta y cinco votos a favor. Por lo que se aprueba con treinta y cinco votos el acuerdo mencionado y se ordena comunicar a las instancias correspondientes para los efectos a que haya lugar.**-----

III.- Por lo que respecta a la Proposición con Punto de Acuerdo de las y el Diputados Elim Antonio Aquino, Aurora Bertha López Acevedo, Hilda Graciela Pérez Luis, Luis Alfonso Silva Romo e Inés Leal Peláez integrantes de la Comisión Especial de Seguimiento a la Atención de Víctimas de los Casos de Violencia de Género y Femicidios en el



Estado de Oaxaca, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, solicita la presencia y participación en las mesas de trabajo a desarrollar con la Comisión Especial de Seguimiento a la Atención de Víctimas de los Casos de Violencia de Género y Femicidios en el Estado de Oaxaca, al Licenciado Héctor Anuar Mafud Mafud; Secretario General de Gobierno y Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia de Género Contra las Mujeres, Doctor Rubén Vasconcelos Beltrán Fiscal General del Estado de Oaxaca; Maestra Ana Isabel Vásquez Colmenares Guzmán, Secretaria de las Mujeres de Oaxaca y Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia de Género Contra las Mujeres; Licenciado Raúl Ernesto Salcedo Rosales, Secretario de Seguridad Pública de Oaxaca; Mtro. Donato Augusto Casas Escamilla, Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca; Licenciado Juan Pablo Guzmán Cobián, Secretario de



Economía del Estado; Licenciado Francisco Felipe Ángel Villareal, Director General del Instituto Estatal de Educación pública de Oaxaca; Mtro. Javier Lazcano Vargas, Coordinador General del Comité Estatal de Planeación para el Desarrollo de Oaxaca; y Mtro. Vicente Mendoza Téllez Girón, Secretario de Finanzas del Estado y se anexa el calendario de comparecencias Correspondientes: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada Elim Antonio Aquino, promovente, para exponer los fundamentos de la proposición. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la proposición y se turna para su atención a la Junta de Coordinación Política.**-----

LIII.- Se procede a dar trámite a la Proposición con Punto de Acuerdo de las y los Diputados Integrantes de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Deuda Pública del Estado, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de Poder Ejecutivo



Estatal, para que a través de la Secretaría de Finanzas se agilice la validación de los proyectos de inversión pública a cargo de las instituciones ejecutoras correspondientes, aprobados en el Decreto 809 por esta Honorable Soberanía; del cual, en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada Griselda Sosa Vásquez para exponer los fundamentos de la proposición a petición del Diputado promovente. Hecho lo anterior, el Diputado Presidente informa al Pleno que esta proposición fue inscrita también por la Junta de Coordinación Política para que el Pleno lo considere para el trámite de urgente y obvia resolución, esto con fundamento en el artículo 61, fracción IV, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en consecuencia, somete a la consideración del Pleno si se califica como de urgente y obvia resolución el Acuerdo de referencia, en votación económica, pide a quienes estén de acuerdo se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta



Diputados levantan la mano). Enseguida por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta votos a favor. En consecuencia, el Diputado Presidente informa que **se aprueba con treinta votos que se trate de urgente y de obvia resolución.** Acto continuo, el Diputado Presidente pone a discusión del Pleno el Acuerdo de referencia; y en virtud de que no hay solicitud de intervención pone a consideración del Pleno el Acuerdo de referencia para su aprobación, solicitando a quienes estén a favor, se sirvan emitir su voto levantando la mano (treinta Diputados levantan la mano). Enseguida, instruye a la **Secretaría informar el resultado de la votación, siendo treinta votos a favor. Por lo que se aprueba con treinta votos el acuerdo mencionado y se ordena comunicar a las instancias correspondientes para los efectos procedentes.** - - -

LIV.- DICTÁMENES DE COMISIONES EN SEGUNDA LECTURA. Antes de dar trámite a los dictámenes enlistados en el Orden del Día, en términos del **artículo 113** del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que



establece dar lectura a los documentos que les hubieren motivado, el Diputado Presidente consulta al Pleno si se dispensa la lectura de las iniciativas y de los oficios que dieron lugar a los dictámenes a discusión; así como la dispensa de la lectura de los dictámenes con proyectos de Decretos y Acuerdos, y solo se pongan a consideración del Pleno, los Decretos y Acuerdos correspondientes. En votación económica, solicita a quienes estén por la afirmativa lo manifiesten levantando la mano (la Asamblea manifiesta su aprobación con mayoría simple a favor). Aprobada la dispensa de la lectura de las iniciativas, los documentos que dieron origen a los Dictámenes y los propios dictámenes y sus Decretos y Acuerdos respectivos. De igual forma, informa al Pleno que de conformidad con el artículo 121 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, los Diputados que integren las comisiones dictaminadoras podrán hacer uso de la palabra para exponer los fundamentos de los dictámenes hasta por tres minutos tratándose de reformas,



adiciones y derogaciones de artículos, y hasta por diez minutos tratándose de reformas constitucionales; asimismo informa al Pleno que las votaciones económicas se recabaran de conformidad con el artículo 156 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Por economía procesal, consulta al Pleno si la votación de los dictámenes por los que se ordena el archivo de expedientes, la incompetencia y la improcedencia, se realizan de manera conjunta, en una única votación, por lo que, en votación económica, pide a las Diputadas y Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (la mayoría de las Diputadas y de los Diputados levantan la mano) por lo que se aprueba someter a consideración de manera conjunta estos dictámenes: una vez que la Secretaría da cuenta con los dictámenes en este sentido, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los integrantes de las comisiones dictaminadoras desean exponer algunos de los dictámenes, al no haberlo, pone a discusión del Pleno los dictámenes con Proyecto



de Acuerdo de referencia. En virtud de que ninguna Diputada y ningún Diputado solicita el uso de la palabra, en votación económica el Diputado Presidente pregunta si se aprueban los Acuerdos de referencia, pidiendo a las y a los Diputados que estén por la **afirmativa**, se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y cuatro Diputados levantan la mano). Enseguida, la Secretaría informa que se emitieron treinta y cuatro votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declara aprobados con treinta y cuatro votos a favor los acuerdos mencionados y se ordena notificar a las instancias para los efectos a que haya lugar**. A continuación, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el único dictamen de la **Comisión Permanente de Cultura**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente **emitir la Convocatoria** para otorgar la **Medalla "Álvaro Carrillo"** en cumplimiento al Decreto número 554 de fecha diez de abril del dos mil catorce, emitido por la Sexagésima Segunda



Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea hacer el uso de la palabra. Al no haberlo se pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo mencionado. En virtud de que no se ha solicitado el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y cinco Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y cinco votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declara aprobado con veintiocho votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos procedentes.** A continuación, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el único dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Bienestar y Fomento Cooperativo; y de Educación, Ciencia, Tecnología**



e Innovación, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo en el Estado, para que a través de la Coordinación General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología, realice las acciones necesarias para que garantice que en las Instituciones de Educación Media Superior en el Estado, no se excluya, ni condicione el derecho de las y los estudiantes para ser beneficiados al **Programa Universal de Becas para el Bienestar "BENITO JUÁREZ"**, y demás apoyos económicos: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran las comisiones dictaminadoras desea exponer los fundamentos del dictamen. Al no haberlo se pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo. En virtud de que no han solicitado el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y cinco Diputadas y Diputados



levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y cinco votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declara aprobado con treinta y cinco votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.** Enseguida, antes de dar cuenta con los dictámenes de la **Comisión Permanente de Estudios Constitucionales**, el Diputado Presidente informa al Pleno que para su aprobación se necesita del voto de las dos terceras partes de las y los Diputados que integran la Legislatura, esto de conformidad con lo dispuesto por el artículo 141 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. A continuación, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el primer dictamen de la **Comisión Permanente de Estudios Constitucionales**, con Proyecto de **Decreto** por el que **se reforma** los párrafos primero y segundo del artículo 41 de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**: del cual, el Diputado Presidente pregunta si algún integrante de la



comisión dictaminadora desea hacer el uso de la palabra. A continuación, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que **no se registraron reservas**. Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto de referencia, en virtud de que nadie solicita el uso de la palabra, en votación económica pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pide a las y los Diputados que estén por la afirmativa de aprobar el Decreto de referencia, se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y siete Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y siete votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declara aprobado con treinta y siete votos el Decreto referido, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**. A continuación, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el



último dictamen de la **Comisión Permanente de Estudios Constitucionales**, con Proyecto de **Decreto** por el que **se reforma** el artículo 12 párrafo trigésimo segundo; y el artículo 113 fracción III inciso a), ambos de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**: del cual, el Diputado Presidente pregunta si algún integrante de la comisión dictaminadora desea hacer el uso de la palabra. En consecuencia, se le concede la participación al Diputado Fabrizio Emir Díaz Alcázar, integrante de la Comisión dictaminadora, para exponer los fundamentos del dictamen. Hecho lo anterior, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que **no se registraron reservas**. Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto referido, en virtud de que nadie solicita el uso de la palabra, en votación económica pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pide a las y los Diputados que estén por la afirmativa de aprobar el Decreto, se sirvan manifestarlo levantando la



mano (treinta y siete Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y siete votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declara aprobado con treinta y siete votos el Decreto en mención, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** A continuación, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el primer dictamen de la **Comisión Permanente de Gobernación y de Asuntos Agrarios**, con Proyecto de **Decreto** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **declara** procedente la renuncia del Ciudadano Leoncio Jiménez Hernández, al cargo de Regidor de Obras del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Juan Yatzone, Villa Alta, Oaxaca; asimismo, declara procedente que el Ciudadano Eduardo Ramos Vargas asuma el **cargo de Regidor de Obras del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San**



Juan Yatzona, Villa Alta, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones que otorga el mismo: del cual, el Diputado Presidente pregunta si algún integrante de la comisión dictaminadora si desean hacer el uso de la palabra. A continuación, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que **no se registraron reservas**. Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto mencionado, en virtud de que no se ha solicitado el uso de la palabra, en votación económica pregunta si se aprueba el Decreto, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y cinco Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y cinco votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta y cinco votos a favor el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado y a las instancias correspondientes para los efectos que proceda. A**



continuación, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el segundo y tercer dictamen de la **Comisión Permanente de Gobernación y de Asuntos Agrarios**: el segundo dictamen con Proyecto de **Decreto** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **declara** la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de la comunidad de La Lobera perteneciente al Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca; asimismo, **se reforma** el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado, el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, **el nombre del Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca**; y tercer dictamen con Proyecto de **Decreto** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **declara** la categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de la



comunidad de San Lucas Redención perteneciente al Municipio de San Pablo Tijaltepec, Tlaxiaco, Oaxaca; asimismo, **se reforma** el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado, el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, **el nombre del Municipio de San Pablo Tijaltepec, Tlaxiaco, Oaxaca:** de los cuales, en virtud de que estos consisten en elevaciones de categoría de Agencia Municipal y de Agencia de Policía respectivamente, por economía procesal, el Diputado Presidente consulta al Pleno si se ponen a discusión y votación en una sola votación, en votación económica, solicita a los que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (más de la mayoría simple de las y los Diputados levantan la mano). En vista del resultado de la votación se aprueba tramitarlos de esta forma. Enseguida, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran



la comisión desea hacer el uso de la palabra para exponer los fundamentos de algún dictamen. A continuación, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que no se registraron reservas. Enseguida, se ponen a discusión estos dictámenes con proyecto de Decreto. En virtud de que nadie ha solicitado el uso de la palabra, en votación económica, el Diputado Presidente pregunta si se aprueban los Decretos de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y cinco Diputados levantan la mano). Enseguida, pregunta si falta alguna o algún Diputado por emitir su voto, al no haberlo, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y cinco votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declaran aprobados con treinta y cinco votos los Decretos mencionados. Habiéndose aprobado los Decretos mencionados se ordena remitir, por separado, al Ejecutivo del Estado y a las Instancias correspondientes para los**



efectos procedentes. A continuación, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el primer dictamen de la **Comisión Permanente de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **exhorta** al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que a través de la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable (SINFRA), **remita copia certificada de los expedientes unitarios de obra pública**, que realizó con recursos públicos del Fondo de Reconstrucción de Desastres, con un monto inicial de \$ 200,000,000.00 (Doscientos millones de pesos 00/100 M.N.), a que se refiere el artículo transitorio Décimo Primero del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca, para el ejercicio fiscal dos mil dieciocho: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea exponer el dictamen. Al no haberlo se pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo



mencionado. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y cinco Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, el Diputado Presidente pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y cinco votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declara aprobado con treinta y cinco votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.** A continuación, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el último dictamen de la **Comisión Permanente de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **exhorta** al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, para que a través del Secretario de las Infraestructuras y el



Ordenamiento Territorial Sustentable, implementen de manera urgente un **eficiente y transparente padrón de obras** totales de construcción **a causa de los sismos del año dos mil diecisiete**, en cuyo caso este último padrón, deberá contener los siguientes datos: nombre de escuelas con clave escolar; ubicación; tipo de daño; tipo de construcción y reconstrucción; monto asignado; periodo de ejecución; nombre de empresa; director de obra responsable e instancia ejecutora: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea hacer el uso de la palabra. Al no haberlo se pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo mencionado. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y seis Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y seis



votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declara aprobado con treinta y seis votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales correspondientes.** A continuación, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el primer dictamen de la **Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Titular de la Secretaría de Movilidad dependiente del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que atienda a la brevedad la disparidad en el cobro del servicio de transporte público en la modalidad de taxis; asimismo se le exhorta, a fin de que instruya a quien corresponda a **publicar** en su página web y en las distintas cuentas de redes sociales de SEMOVI, **las tarifas autorizadas** del servicio de transporte público. Finalmente, en cumplimiento a los artículos 158, 159 y 192 de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca; se solicita que realice



la supervisión, inspección y vigilancia de las tarifas a fin de evitar dichas prácticas irregulares: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea hacer el uso de la palabra. Al no haberlo se pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo mencionado. En virtud de que no han solicitado el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y cinco Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y cinco votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declara aprobado con treinta y cinco votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales correspondientes.** A continuación, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el segundo dictamen de la **Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y**



Transportes, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **exhorta** respetuosamente al Director General de la Policía Vial Estatal, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que de manera inmediata ordene a quien corresponda **capacite a las y los integrantes de la Policía Vial Estatal**, a su mando, respecto a las reformas de la Ley de tránsito, Movilidad y Vialidad del Estado de Oaxaca, que se efectuaron mediante Decreto número 833, aprobado por esta Legislatura con fecha catorce de octubre de dos mil diecinueve y debidamente publicado en el Periódico Oficial del Estado, de fecha veintitrés de noviembre de dos mil diecinueve: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea exponer el dictamen. Al no haberlo se pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo mencionado. En virtud de que nadie ha solicitado el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se



aprueba el Acuerdo, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y seis Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y seis votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declara aprobado con treinta y seis votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.** A continuación, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el último dictamen de la **Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **exhorta** respetuosamente al Titular de la Dirección General de la Policía Vial, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que en el ámbito de sus competencias se **realicen campañas de concientización** y se tomen acciones para que los



automovilistas y pasajeros **usen el cinturón de seguridad**, así como que las niñas, los niños y bebés permanezcan sentados únicamente en los asientos traseros del vehículo utilizando sistemas de retención infantil: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea hacer el uso de la palabra. Al no haberlo se pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo mencionado. En virtud de que nadie ha solicitado el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo mencionado, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y cuatro Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y cuatro votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declara aprobado con treinta y cuatro votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.** Con respecto del primer dictamen de la **Comisión Permanente de**



Presupuesto y Programación, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **no tiene la facultades** constitucionales y legales para expedir un Decreto especial que autorice la erogación de una partida presupuestal, por la cantidad de \$1,925,714.00 (Un millón novecientos veinticinco mil setecientos catorce pesos 00/100 M. N.) al Ayuntamiento del Municipio de Magdalena Tequisistlán, Tehuantepec, Oaxaca, a fin de dar cumplimiento forzoso a los convenios de las Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE); y que fue sentenciado en el toca 519/2012-II, por el Tercer Tribunal Unitario en Materia Civil y Administrativa del Primer Circuito; y en consecuencia se ordena el archivo del expediente número 7 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca; comuníquese le presente Acuerdo al Ayuntamiento del Municipio de Magdalena Tequisistlán, Tehuantepec, Oaxaca, para los



efectos legales a que haya lugar: **se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con treinta y cuatro votos a favor.** En tanto que el segundo dictamen de la **Comisión Permanente de Presupuesto y Programación**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **no tiene las facultades** constitucionales y legales para expedir Decreto especial en donde se autorice partida presupuestal que cubra el importe total de las prestaciones económicas a que fue condenado el Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Antonino Castillo Velasco, Ocotlán, Oaxaca; derivado de la sentencia emitida por la Séptima Sala Unitaria de primera instancia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, para el pago de laudos pendientes de ejercicios anteriores; por lo tanto se ordena el archivo definitivo del expediente número 145 de índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca;



para todos los efectos legales a que haya lugar, comuníquese el presente Acuerdo al Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Antonino Castillo Velasco, Ocotlán, Oaxaca: **se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con treinta y cuatro votos a favor.** En cuanto al último dictamen de la **Comisión Permanente de Presupuesto y Programación**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **determina que es improcedente** se haga una adecuación y/o modificación y/o ampliación presupuestal, mediante el cual se ordene, autorice, faculte u obligue al Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, para que cubra la suma \$798,504.47 (setecientos noventa y ocho mil quinientos cuatro pesos 47/100 M/N), destinado al pago de las prestaciones determinadas en el laudo de fecha dieciséis de febrero del año dos mil diecinueve, derivado del expediente laboral 1240/2012 (4), de la Junta Especial Número 4 de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, a favor del



actor Ciudadano Néstor Geovani Luria Ángeles, y en consecuencia se ordena el archivo definitivo del expediente 143 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca; como asunto total y definitivamente concluido; comuníquese el presente Acuerdo al Ciudadano Néstor Geovani Luria Ángeles, para los efectos legales a que haya lugar: **se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con treinta y cuatro votos a favor, por lo que se continúa con el siguiente dictamen.**

A continuación, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el único dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias; y de Vigilancia del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción**, con Proyecto de **Decreto** por el que **se adiciona** la fracción V y **se reforma** el último párrafo del artículo 102 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; asimismo **se adicionan** los incisos h, i, j y k, recorriendo en su orden el último



inciso para convertirse en inciso I de la fracción XXXII del artículo 42 del **Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca:** del cual, el Diputado Presidente pregunta si algún integrante de las comisiones dictaminadoras desea exponer el dictamen. A continuación, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que **no se registraron reservas.** Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto mencionado, en virtud de que no se ha solicitado el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Decreto referido, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y seis Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y seis votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declara aprobado con treinta y seis votos a favor el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. A continuación, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el único dictamen de la **Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social**, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **aprueba** remitir **ante el Honorable Congreso de la Unión**, la **Iniciativa** con Proyecto de Decreto por el que **se reforma** el primer párrafo y las fracciones II y III del artículo 162 de la **Ley Federal del Trabajo**: del cual, el Diputado Presidente pregunta si algún integrante de la comisión dictaminadora desea exponer el dictamen. A continuación, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que **no se registraron reservas**. Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto mencionado, en virtud de que no se ha solicitado el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el



Decreto, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y cinco Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y cinco votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declara aprobado con treinta y cinco votos a favor, ordenándose remitir al Honorable Congreso de la Unión para los efectos correspondientes.** A continuación, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el único dictamen de la **Comisión Permanente de Transparencia, Acceso a la Información y Congreso Abierto**, con Proyecto de **Decreto** por el que se reforma la fracción I del artículo 25; **se** adicionan las fracciones III, IV y V recorriéndose en su orden las subsecuentes y un segundo párrafo; una fracción XI recorriéndose en su orden las subsecuentes al artículo 26 de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca**: del cual, el Diputado Presidente pregunta si algún integrante de la comisión dictaminadora desea exponer el



dictamen. A continuación, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que **no se registraron reservas**. Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto, en virtud de que no se ha solicitado el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Decreto referido, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y cinco Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y cinco votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declara aprobado con treinta y cinco votos a favor el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**. A continuación, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el único dictamen de la **Comisión Permanente de Vigilancia del Sistema Estatal de**



Combate a la Corrupción, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **exhortar** al Titular de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, al Fiscal General del Estado, al Fiscal Especializado en Materia de Combate a la Corrupción para **llevar a cabo las investigaciones** a fin de esclarecer los hechos en los **que se encuentra involucrado el Ciudadano José Juan Flores Guzmán** y en su caso aplicar las sanciones que correspondan; asimismo se exhorta a los Integrantes de la Comisión de Selección del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción y a los Integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción a fin de coadyuvar con las investigaciones a que haya lugar: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea hacer el uso de la palabra. Al no haberlo se pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo mencionado. En virtud de que nadie ha



solicitado el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo referido, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y cinco Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y cinco votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declara aprobado con treinta y cinco votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.** En atención al primer dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Corredor Interoceánico y Programas de Desarrollo Regional; y de Asuntos Indígenas y Migración**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el **archivo** de los expedientes con número **CP-ZEE/02/2019 y CP-AIM/31/2019**, del índice de las Comisiones Permanentes Unidas de Corredor Interoceánico y Programas de Desarrollo Regional y Asuntos Indígenas y Migración, por haber



quedado sin materia de estudio para su consecución y declararlo como asunto total y definitivamente concluido: **se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con treinta y cuatro votos a favor.** En atención al último dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Corredor Interoceánico y Programas de Desarrollo Regional; y de Asuntos Indígenas y Migración**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el **archivo** de los expedientes con número **CP-ZEE/01/2019 y CP-AIM/03/2019**, del índice de las Comisiones Permanentes Unidas de Corredor Interoceánico y Programas de Desarrollo Regional y Asuntos Indígenas y Migración, por haber quedado sin materia de estudio para su consecución y declararlo como asunto total y definitivamente concluido: **se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con treinta y cuatro votos a favor, por lo que se continúa con el siguiente punto del Orden del Día.**-----

LV.- En este punto, se le da trámite a los



DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES EN

PRIMERA LECTURA: que en términos del artículo 3, fracción décima primera, y 104 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que establece la declaratoria de publicidad de dictámenes, el Diputado Presidente informa al Honorable Pleno que fueron publicados en la Gaceta Parlamentaria, diversos dictámenes que serán sometidos a votación en la siguiente sesión. Por consiguiente, formalmente declara la publicidad en primera lectura de los dictámenes de las comisiones siguientes: **COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.** a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que expida el reglamento a que hace referencia los Transitorios Tercero y Cuarto de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Oaxaca, así como integrar el Consejo Estatal en la materia, al mismo tiempo gire instrucciones al Secretario de



Economía, para que integre la Coordinación Estatal de Mejora Regulatoria. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; Y DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA.** a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que de manera inmediata instruya la máxima difusión de los contenidos de la reforma al artículo al artículo 405 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, derivados del Decreto número 610 de esta Legislatura, a través de los medios públicos del Estado, de los mecanismos y recursos de comunicación social, con que cuente, así como de los medios comerciales con los que el Gobierno del Estado, haya establecido convenios publicitarios, utilizando para ellos espacios ya acordados o pautados, con el fin de disuadir la comisión de violencia familiar. **COMISIONES PERMANENTES**



**UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; Y DE
TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y**

CONGRESO ABIERTO. a) Declaratoria de
publicidad en primera lectura del Dictamen con
Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima
Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y
Soberano de Oaxaca, con fundamento en el
artículo 59 de la Constitución Política del Estado
Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo de
los expedientes números 42 y 10 respectivamente;
del índice de las Comisiones Permanentes Unidas
de Administración Pública; y de Transparencia,
Acceso a la Información y Congreso Abierto.

**COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y
PROCURACIÓN DE JUSTICIA.** a) Declaratoria de

publicidad en primera lectura del Dictamen con
Proyecto de Decreto por el que se reforma el
artículo 246 Bis, párrafo primero del artículo 248 Bis
del Código Penal del Estado Libre y Soberano de
Oaxaca. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE**

AGUA Y SANEAMIENTO; Y DE SALUD. a)

Declaratoria de publicidad en primera lectura del
Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la



Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los Servicios de Salud del Estado de Oaxaca, a la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable de Oaxaca (SEMAEDES), a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Oaxaca (PROFEPA), y a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Oaxaca (SEMARNAT), para implementar medidas y programas para el manejo efectivo y reducción en la generación de los residuos peligrosos, así como evitar que los hospitales tanto públicos como privados realicen las descargas de estos residuos en ríos y arroyos. **COMISIÓN PERMANENTE DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el numeral tres del artículo 3 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales de Oaxaca. b) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura



Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba remitir ante el Honorable Congreso de la Unión, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo quinto al artículo 247 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y

ASUNTOS AGRARIOS. a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente la renuncia del Ciudadano Cristóbal Saavedra García, al cargo de Regidor de Seguridad Pública del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Francisco Lachigoló, Tlacolula, Oaxaca. Asimismo, declara procedente que el Ciudadano Alejandro Guzmán García, asuma el cargo de Regidor de Seguridad Pública del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Francisco Lachigoló, Tlacolula, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones que otorga el mismo. b) Declaratoria de



publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedentes las renunciaciones de la Ciudadana Lucrecia Morales Bautista al cargo de Regidora de Educación; la Ciudadana Estela Morales Núñez, Regidora suplente de Educación; del Ciudadano Javier Morales Quiroz al cargo de Regidor de Panteón; del Ciudadano Mario Bautista Aparicio al cargo de Regidor de Ecología; la renuncia de la Ciudadana Teresita Aparicio Sánchez al cargo de Regidora de Mercado y Ildad Daniela Núñez Hernández Regidora suplente de Mercado del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa Catarina Yosonotú, Tlaxiaco, Oaxaca. Asimismo, declara procedente que la Ciudadana Natalia Morales Bautista, asuma el cargo de Regidora de Educación, el Ciudadano Juan Gabriel Núñez López, asuma el cargo de Regidor de Panteón, el Ciudadano Julio Hernández Bautista, asuma el cargo de Regidor de Ecología y la Ciudadana Agustina Cruz Quiroz



asuma el cargo de Regidora de Mercado, del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa Catarina Yosonotú, Tlaxiaco, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones que otorga el mismo. c) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente la renuncia del Ciudadano Anastasio Baciliso Narváez Rivera, al cargo de Síndico Municipal y el Ciudadano Isaías Valentín Ramírez Leal, al cargo de Síndico Municipal suplente, del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalupe de Ramírez, Silacayoápam, Oaxaca. Asimismo, declara procedente que la Ciudadana Cristina Amelia López Cerritos, asuma el cargo de Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalupe de Ramírez, Silacayoápam, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones que otorga el mismo. d) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la



Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo de los expedientes, CPGA/175/2019, CPGA/258/2019, CPGA/265/2019 y CPGA/275/2019 del índice de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, por lo tanto, es procedente declararlo total y definitivamente concluido. e) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente CPGA/32/2019 del índice de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, por lo tanto, es procedente declararlo total y definitivamente concluido. f) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente CPGA/342/2020 del índice de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, por lo tanto, es procedente



declararlo total y definitivamente concluido. **g)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente CPGA/328/2020 del índice de esta Comisión, por lo tanto, es procedente declararlo total y definitivamente concluido.

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA. a)

Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, desecha diversas Leyes de Ingresos para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte, de diversos Municipios del Estado de Oaxaca; asimismo, prorroga la vigencia por el resto del año dos mil veinte de la última Ley de Ingresos Municipales aprobada por el Congreso del Estado, y publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, por lo que ordena el archivo de los expedientes formados con las iniciativas de mérito del índice de la Comisión Permanente de Hacienda, como asuntos



total y definitivamente concluidos. **COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.**

a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara improcedente que esta Soberanía expida un Decreto, por el que se autorice al Organismo Descentralizado Servicios de Salud de Oaxaca, a erogar el pago a que fue condenado, en el laudo dictado en el expediente laboral número 129/2008 (4), del índice de la Junta Especial número 4 de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Oaxaca, a favor de Víctor Hugo Martínez Robles. Esto, en razón de no haberse agotado por parte de Servicios de Salud de Oaxaca y la autoridad laboral, el procedimiento establecido para tal efecto en el tercer párrafo del artículo 5º de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca, y 42 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; por lo tanto se ordena el archivo de los expedientes números 3 y 12 del índice de la Comisión Permanente de



Presupuesto y Programación, de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, y 1374 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional, y como consecuencia el presente asunto se da por total y definitivamente concluido. Comuníquese el presente acuerdo a la Dirección de Asuntos Jurídicos de Servicios de Salud de Oaxaca, y a la Junta Especial número 4 de la Local de Conciliación y Arbitraje, para los efectos legales a que haya lugar. **b)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, no tiene las facultades Constitucionales y legales para autorizar en el Presupuesto de Egresos de la Federación, para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte, una cantidad extraordinaria de recursos, por la cantidad de \$70,440,624.16 (Setenta millones cuatrocientos cuarenta mil seiscientos veinticuatro pesos 16/100 M.N.), al Ayuntamiento del Municipio de Santa



Lucia del Camino, Centro, Oaxaca, a fin de dar cumplimiento al pago de sentencias y laudos derivado de las obligaciones, requerimientos indemnizaciones por resoluciones de autoridad competente; y en consecuencia se ordena el archivo definitivo del expediente número: 134 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la LXIV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca. Remítase copia certificada del presente dictamen al Ayuntamiento del Municipio de Santa Lucia del Camino, Centro, Oaxaca, y al Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Oaxaca, relativo al PRAL. 132/2018, Mesa 6-B, para los efectos legales a que haya lugar. c) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número 6 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, por no existir materia de estudio y como consecuencia



el presente asunto se da por total y definitivamente concluido. **d)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número 8 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, por no existir materia de estudio y como consecuencia el presente asunto se da por total y definitivamente concluido. **COMISIÓN**

PERMANENTE DE SALUD. a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, para que implemente programas de información a la población para prevenir la mordedura de serpientes venenosas, la importancia de que la víctima reciba una atención médica oportuna, así como para que



acerque los antídotos adecuados, de calidad y suficientes a los centros de salud y hospitales de las zonas con mayor incidencia en el Estado. **Una vez concluida la declaratoria de publicidad de los dictámenes referidos, se pasa al último punto del orden del día.**-----

LVI.- No existe intervención alguna en ASUNTOS GENERALES.-----

-Habiéndose dado cuenta con los puntos del Orden del Día, el Diputado Presidente cita a las Diputadas y Diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado para que asistan a la sesión ordinaria a realizarse a las once horas del próximo miércoles dieciocho de marzo del año en curso. Se levanta la sesión siendo las dieciséis horas con seis minutos del día de su inicio. DAMOS FE.-----


JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ
DIPUTADO PRESIDENTE


MIGDALIA ESPINOSA MANUEL
DIPUTADA SECRETARIA



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA

INÉS LEAL PELÁEZ
DIPUTADA SECRETARIA

SAÚL CRUZ JIMÉNEZ
DIPUTADO SECRETARIO

*“2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos
Indígenas y Afromexicano”*